



RESÚMENES DE TESIS DEFENDIDAS DE NOVIEMBRE 2018 A ABRIL 2019

La viabilidad de instaurar una oficina estatal que asista y represente gratuitamente a las víctimas de delitos en condiciones de vulnerabilidad.

Postulantes: Diana Furcal Morera y Kimberly Quesada Morales.

Tribunal Examinador:

Presidente: Javier Llobet Rodríguez.

Informante: Alexander Rodríguez Campos.

Lector: Rafael Segura Bonilla.

Lector: Álvaro Burgos Mata.

Integrante: Frank Álvarez Hernández.

Fecha de Defensa Pública: Lunes 19 de noviembre del 2018.

Palabras Claves: Acceso a la justicia, víctimas en condición de vulnerabilidad, representación jurídica gratuita, principio de objetividad, igualdad de armas.

Abstract:

The investigation determined the viability of establishing a state office that would represent the victims in conditions of vulnerability. For this, the general principles of Criminal Law and the International Conventions on Human Rights for populations in conditions of vulnerability were analyzed. Finally, a comparative study was conducted taking into consideration the countries in the region that provide free legal representation for the victims.

Hallazgos principales:

Existe una serie de instrumentos y lineamientos internacionales que les reconocen a las víctimas en condición de vulnerabilidad, el derecho a contar con asistencia y representación legal gratuita en el proceso penal.

Sin embargo, las actuales herramientas de asesoría y asistencia que otorga el sistema costarricense no son idóneas para garantizarles una participación real en el proceso. Debido a que no se les brinda un acompañamiento legal en cada etapa del proceso, ni se les representa jurídicamente a aquellas que no cuentan con los recursos para contratar un abogado.



Del análisis de distintos modelos de representación jurídica gratuita, se concluyó que el modelo más adecuado para garantizar una independencia técnico-funcional sin poner en peligro la calidad del servicio, es la prestación del mismo mediante una oficina adscrita al Poder Judicial pero independiente del Ministerio Público. Lo cual le posibilita al profesional ajustarse al usuario y a cada caso concreto, de la manera más beneficiosa para los intereses de la víctima.

Referencia bibliográfica:

Furcal Morera, Diana y Quesada Morarles, Kimberly. “La viabilidad de instaurar una oficina estatal que asista y represente gratuitamente a las víctimas de delitos en condiciones de vulnerabilidad “. Tesis para optar por el grado de Licenciatura en Derecho. Facultad de Derecho. Universidad de Costa Rica. San José, Costa Rica. 2018.



Reforma Procesal Laboral, un proyecto ambicioso para un sector limitado: los sindicatos en el ámbito privado Postulante Jaclyn Melissa Solís Alemán A96069

Postulante: Osvaldo Andrés Parrales Córdoba, A84752.

Tribunal Examinador:

Presidente: Dra. Julia Varela Araya.

Informante: Dr. Ricardo Salas Porras.

Lector: MSc. Anahí Fajardo Torres.

Lector: Mg. Gabriel Espinoza Carro.

Integrante: Lic. Carlos Espinoza Arceyut.

Fecha de Defensa Pública: Miércoles 21 de noviembre 2018.

Palabras Claves: Sindicato, Reforma procesal laboral, cultura antisindical, Sindicatos en el sector privado, Garantías Sindicales.

Abstract:

Labor Law in Costa Rica has recently undergone a momentous change with the entry of the Labor Procedural Reform, on July 25, 2017. This project represented a great advance for the country, it came to correct the deficiencies that they became evident within a Labor Code that since its enactment had not experienced a substantial reform.

One of the most relevant aspects derived from the reform refers to collective law, from the figure of the strike, the scope of union guarantees, and with the promotion of collective rights, seeks to promote the creation of new unions within the private sector.

The union reality of the country is the main motivation of this work. Its conception and evolution through time makes appreciate, in a different way, what unions are currently.

Our main purpose in this research is to recognize what the development of unions has been within the private sector since the Reformation. Analyzing the previous and subsequent status of this, we will approach the history to know its impact in the past, as well as a recognition of this phenomenon within some Latin American countries. In addition, we will review the stages of evolution of trade unions in Costa Rica.

Finally, we will delve into the public policies that exist in the country to meet the objective of trade union promotion, focusing on the mechanisms of political implementation that need to be implemented to achieve greater scope in the creation of unions in the private sector, considering the growing anti-union culture of the country.



Hypothesis:

The impetus to trade union activity that is sought as a means of procedural reform is limited in the private sphere by the growing anti-union culture and the lack of political will to enforce the rules.

Objective:

Analyze the assumptions of the Labor Procedural Reform corresponding to collective law, which seek to promote trade unionism in the private sector.

Hallazgos principales:

Las estadísticas de la Oficina de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) demuestran que el sector público ha logrado mucha más afiliación sindical, incluso cuando el total de empleados es menor al número de trabajadores del sector privado; esto se debe a que el sector público es un terreno más fértil para el crecimiento de estas organizaciones, mientras que dentro del sector privado es más difícil tutelar y resguardar las organizaciones sindicales.

Las asociaciones solidaristas siguen dificultando el crecimiento de las organizaciones sindicales; lo anterior se demuestra dentro de las entrevistas realizadas a los empleados de diversas empresas privadas, cuyo conocimiento de la actividad sindical no es totalmente deficiente; sin embargo, no lo consideran necesario al encontrarse afiliados a las asociaciones solidaristas. De igual forma, una gran parte de los empleados entrevistados asocian directamente las organizaciones sindicales al sector público solamente, pensamiento completamente erróneo y que perjudica el impulso que se intenta dar a las organizaciones sindicales del sector privado.

La cultura antisindical, las prácticas laborales desleales y la falta de ejecución de políticas públicas que promuevan el ejercicio sindical, son los frenos que afrontan las organizaciones sindicales en el sector privado. Estos tres elementos son la principal causa de que los sindicatos no logren adaptarse al sector privado y, por el contrario, sean rechazados tanto por trabajadores como por empleadores.

Debe darse un gran cambio a nivel cultural, social y en educación sindical, para que la realidad de los sindicatos cambie. Al insertar una correcta educación sindical dentro de los programas de estudios, se generaría un cambio en el pensamiento de los ciudadanos costarricenses, entendiendo sobre los logros que han conseguido los movimientos sindicales tanto en Costa Rica como en América Latina, y los procedimientos relacionados con el ejercicio de la actividad colectiva en el país podría disminuir de esta manera la cultura antisindical que nos asecha.



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA



Referencia bibliográfica:

Parrales Córdoba, Osvaldo; Solís Alemán Jaclyn Melissa. “La reforma procesal laboral: un proyecto ambicioso para un sector limitado; Los Sindicatos en el ámbito privado”. Tesis de licenciatura en Derecho, Facultad de Derecho. Universidad de Costa Rica. San José Costa Rica. 2018. ix y 170.





Análisis de la perspectiva de género en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos: Principios establecidos desde el Caso Penal Castro Castro contra Perú, hasta el Caso V.R.P., V.P.C. y otros contra Nicaragua.

Postulante: Laura Gianina Godínez Campos y María José Zamora Da Costa.

Tribunal Examinador:

Presidente: MSc. Alfonso Chacón Mata.

Informante: Dr. Fernando Cruz Castro.

Lector: Dra. Karla Blanco Rojas.

Lector: Dr. Marvin Carvajal Pérez.

Integrante: Licda. Karolina Quirós Vaglio.

Fecha de Defensa Pública: Jueves 22 de noviembre de 2018.

Palabras Claves: Derechos Humanos, Derechos de la mujer, Perspectiva de género, Sistema Interamericano de Derechos Humanos, Corte Interamericana de Derechos Humanos, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Convención Americana de Derechos Humanos, Convención Belém do Pará.

Abstract:

This investigation identifies and classifies the legal principles used by the Inter-American Court of Human Rights with a gender perspective in order to substantiate the judgments.

Hallazgos principales:

En la presente investigación se desarrollan los principios, tanto formales como de fondo aplicados por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en materia de perspectiva de género, desde el caso Penal Castro Castro contra Perú -primer caso contencioso en el cual se aplicó la Convención Belém do Pará y se condenó al Estado por violaciones de derechos humanos contra mujeres debido a su género- hasta el caso V.R.P., V.P.C. y otros contra Nicaragua.

Dichos principios, no habían sido considerados, hasta la presente investigación, como una categoría de análisis, sin embargo, a partir de un examen crítico basado en la perspectiva de género, fue posible la identificación y determinación de estos principios.

Así se arribó a la conclusión de que los principios utilizados por la Corte IDH pueden clasificarse en dos categorías.

En primer lugar se tienen los principios formales, dentro de los cuales se pueden observar



los relacionados con la jurisdicción de la Corte IDH *ratione materiae*, relacionados con la utilización de la perspectiva de género en aquellos casos en los cuales las violaciones de derechos humanos en contra de mujeres se daban en razón del género; la limitación a la aplicación de la Convención de Belém do Pará, únicamente en lo relacionado con el artículo 7 de este instrumento internacional y, por último, la competencia de este órgano *ratione temporis* y la correspondiente aplicación del principio de irretroactividad de los tratados, salvo en casos de violaciones de Derechos Humanos de ejecución instantánea y continuada o permanente.

En segundo lugar, se identificó la existencia de principios de fondo, determinando una especial tutela de las violaciones a derechos humanos de las mujeres relacionadas con agresiones sexuales, las cuales son asemejadas con la tortura, así como vulneración de los derechos sexuales, reproductivos y violencia obstétrica.

Por otra parte, del análisis de las sentencias de la Corte IDH, es posible extraer la importancia que dicho órgano ha otorgado a la obligación que tienen los Estados de investigar aquellos hechos violatorios de derechos humanos contra mujeres, la eficacia de los recursos a disposición y además que los Estados brinden la confianza necesaria a las víctimas y ciudadanas para acudir a estos mecanismos de prevención y sanción.

Por último, en la investigación se abordan aquellos principios y otras cuestiones de relevancia que no se han aplicado en las sentencias de la Corte IDH; y que podrían ser de utilidad, con el fin de otorgar una mayor protección a los derechos de las mujeres.

Referencia bibliográfica:

Godínez Campos, Laura Gianina y Zamora Da Costa, María José. Análisis de la perspectiva de género en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos: principios establecidos desde el caso penal Castro Castro contra Perú hasta el caso V.R.P., V.P.C. y otros contra Nicaragua. Tesis de Licenciatura en Derecho, Facultad de Derecho. Universidad de Costa Rica. San José, Costa Rica. 2018. vi y 132.



Los conflictos de consumo en contratos electrónicos y la aplicación de medios alternos de resolución de conflictos por medios electrónicos en Costa Rica.

Postulante: José David Vélez Matamoros.

Tribunal Examinador:

Presidente: M.Sc. Marco Vinicio Alvarado Quesada.

Informante: Dr. Erick Núñez Rodríguez.

Lector: LLM. Federico Chacón Loaiza.

Lector: Lic. Esp. Frank Álvarez Hernández.

Integrante: Lic. Miguel Villegas Arce.

Fecha de Defensa Pública: Lunes 26 de noviembre de 2018.

Palabras Claves: Derecho del consumidor, comercio electrónico, contratación electrónica, resolución alterna de conflictos, conflictos de consumo, resolución de conflictos de consumo en línea.

Abstract:

The accelerated growth of electronic commerce generates hundreds of thousands of transactions daily, and encourages a commercial exchange of diverse goods and services. However, this growth has not been accompanied by the necessary legal reforms that allow the consumer to have a minimum legal security framework, especially when a dispute arises with the merchant who uses the electronic environment to offer and sell goods and services. In such a way that the regulation and implementation of online dispute resolution would contribute to the effective protection of the rights of consumers in Costa Rica, by providing a legal framework and the technological tools for the effective defense of their rights when they have a claim against the merchant for online purchases.

Hallazgos principales:

Los avances tecnológicos y su utilización en el intercambio de bienes y servicios representan un desafío para el ordenamiento jurídico vigente y los conceptos jurídicos tradicionales en materia de derecho del consumidor.

En virtud de lo anterior, es necesario establecer garantías mínimas y un marco jurídico general de tutela de los derechos del consumidor en el contexto electrónico que brinde seguridad jurídica y que permita incrementar la confianza del consumidor, pues la legislación existente responde a otro contexto económico y tecnológico.

En ese sentido, la regulación e implementación de mecanismos de resolución alterna de



conflictos por medios electrónicos en Costa Rica contribuiría a la tutela efectiva de los derechos de los consumidores, al proveerles el marco jurídico y las herramientas tecnológicas necesarias para la efectiva defensa de sus derechos cuando estos tengan un reclamo contra un comerciante por un bien o servicio adquirido en línea.

La reciente implementación de la Plataforma Europea de Resolución de Litigios en Línea como herramienta para resolver conflictos derivados de un contrato de compraventa o de la prestación de servicios celebrados en línea entre un consumidor y un comerciante, es un ejemplo de la utilidad de estos mecanismos en línea para resolver conflictos de consumo.

Se evidenció que el sistema de recepción de denuncias en línea que utiliza la Plataforma Europea de Atención al Consumidor de la Dirección de Apoyo al Consumidor no puede ser considerado propiamente una plataforma de resolución de litigios de consumo por medios electrónicos, pues la misma no sustancia íntegramente en línea el procedimiento de resolución desde su inicio y hasta su finalización.

Referencia bibliográfica:

Vélez Matamoros, José David. Los conflictos de consumo en contratos electrónicos y la aplicación de medios alternos de resolución de conflictos por medios electrónicos en Costa Rica. Tesis de Licenciatura en Derecho, Facultad de Derecho. Universidad de Costa Rica. San José, Costa Rica. 2018.



Empresas y derechos humanos a la luz del artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: una propuesta para Costa Rica.

Postulante: Ximena Araya Patiño.

Tribunal Examinador:

Presidente: Marvin Carvajal Pérez.

Informante: Haideer Miranda Bonilla.

Lector: Julian Solano Porras.

Lector: Silvia Lara Povedano.

Integrante: María Fernanda Pérez Fernández.

Fecha de Defensa Pública: Jueves 13 de diciembre del 2018.

Palabras Claves: Empresa, derechos humanos, desarrollo sostenible, sostenibilidad, derechos económicos, sociales y culturales.

Abstract:

The objective of this research is to deepen the study of human rights from companies in Costa Rica, as well as to outline possible implications in an integral manner. A study of the international and national legal framework is exposed, taking into account the self-regulation mechanisms which the companies have subscribed to demonstrate their commitment to human rights and to the promotion of good practices that favor sustainable development in Costa Rica. Likewise, the work issues recommendations to strengthen the promotion, guarantee and respect of economic, social and cultural rights from companies in Costa Rica.

Hallazgos principales:

Los desafíos actuales del desarrollo han provocado un cambio de paradigma político, social, económico y jurídico. La globalización, la digitalización de productos y servicios, el cambio climático y otros fenómenos han obligado a casi la totalidad de los actores de la sociedad, como las empresas, a cuestionar su verdadero rol en un ecosistema del que todos, todas y el medio ambiente forman parte. Uno de esos actores, de los más importantes para la consecución de las metas internacionales de desarrollo sostenible más ambiciosas, es el sector empresarial, tanto público como privado, el cual ha experimentado las implicaciones de lo que significa aportar al desarrollo sostenible desde esta trinchera. En efecto, un tema clave del desarrollo sostenible son los derechos humanos, los cuales desde hace aproximadamente una década han atravesado una transformación desde una concepción meramente estatal en cuanto a su protección y promoción, hacia un paradigma en el que la sociedad en general puede y debe ser



partícipe. Particularmente desde las empresas, los derechos humanos se han analizado desde el foro de la responsabilidad social o la sostenibilidad, como un marco de principios, disposiciones y otras consideraciones en torno a su operación para con la sociedad y el medio ambiente. Ello ha levantado cierta incertidumbre que no viene solamente del sector empresarial, sino desde el ámbito institucional, legal y político. Esto justifica el presente trabajo de investigación, el cual tiene por objetivo profundizar en el estudio de los derechos humanos desde las empresas en Costa Rica, así como trazar posibles implicaciones de manera integral. El estudio inicia enfatizando la problemática de la forma como se han hecho valer los derechos humanos en las últimas décadas, desde una visión estatal, exclusiva e incluso inaccesible, que proviene de una estructura de sistemas de protección universal y regionales, así como una serie de tratados internacionales y protocolos que, si bien han logrado el reconocimiento de muchos derechos humanos, han vuelto imposible su comprensión, apropiación e incorporación en otros sectores sociales según lo demanda la época actual. Seguidamente, la tesis analiza el concepto de desarrollo sostenible y su significado a nivel empresarial, exponiendo de manera general la evolución del tema, además, el marco regulatorio y político a nivel internacional, específicamente en el tema de derechos humanos susceptibles de vulneración de parte de las empresas. Posteriormente, la investigación expone un estudio del marco jurídico internacional y nacional tomando en cuenta los mecanismos de autorregulación a los que las empresas se han suscrito, para demostrar su compromiso con los derechos humanos y con la promoción de buenas prácticas que favorezcan el desarrollo sostenible. Este estudio plantea importantes líneas de análisis que sientan la base de la propuesta de la tesis, como el reciente desarrollo institucional en el tema de empresa y derechos humanos, así como la existencia de una robusta legislación en esta materia. Por último, el trabajo emite recomendaciones para fortalecer la promoción, garantía y respeto de los derechos económicos, sociales y culturales desde las empresas en Costa Rica.

Referencia bibliográfica:

Araya Patiño, Ximena. "Empresa y derechos humanos a la luz del artículo 2 del PIDESC: una propuesta para Costa Rica". Tesis de Licenciatura en Derecho, Facultad de Derecho. Universidad de Costa Rica. San José, Costa Rica, 2018.



Análisis del Decreto N°33532 Manual de Normas para la Habilitación de los Centros de Acondicionamiento Físico en Costa Rica, a la luz del Derecho Constitucional a la Salud: Retos y Propuestas Legales.

Postulante: Andrea María Apuy García y Arianna Rocío Gómez.

Tribunal Examinador:

Presidente: Licda. Iveth Orozco García.

Informante: MS.c Marilú Rodríguez Araya.

Lector: PH.D. Walter Salazar Rojas.

Lector: Lic. Daniel Baltodano Mayorga.

Integrante: Lic. Luis Diego Miranda Guadamuz.

Fecha de Defensa Pública: Lunes 21 de enero del 2019.

Palabras Claves: Derecho Constitucional a la Salud, Centros de Acondicionamiento Físico, Ministerio de Salud-ICODER.

Abstract:

Nowadays, the practice of physical activity has become popular among the population, since it is a fundamental factor to improve and maintain a good quality of life. In Costa Rica, the right to health is not regulated by an express norm, however, it emanates from a harmonious integration of articles 21 and 50 of the Magna Carta (right to life, as well as to a healthy and environmentally friendly environment balanced), that is why the right to health has constitutional status.

In our country, various institutions are those designated by the Ministry of Law to protect issues related to health, from the Costa Rican Social Security Fund, the National Institute of Insurance, the Center for Strategic Development and Information in Health and Social Security, the Ministry of Health, Health, the Costa Rican Institute of Sports and Recreation, among others. Institutions created for purposes that respond to the needs of the population, because the Executive and Legislative Branch positivize norms that implicitly contain the protection of a legal right; a clear example of this is the creation of Decree 33532 "Manual de Normas para la Habilitación de Centros de Acondicionamiento Físico" which arises due to the high demand of people who began to frequent the previously called gymnasiums and now Physical Fitness Centers.

The purpose of this research is to analyze whether Decree 33532 "Manual for the Enabling of Physical Fitness Centers" is coherent or not, in an integral manner with the principles



and provisions to guarantee the constitutional right to Health, or if on the contrary it is violent. It is therefore intended that this research contribute as an input to legislators to modify or create a new legal framework that meets the needs of users of the CAF, in search of solutions that come to alleviate the gaps in the above-mentioned Decree.

Hallazgos principales:

- 1) Se puede concluir que existe una gran demanda insatisfecha en el mercado de los CAF, tanto por parte de los usuarios como de las personas que pretenden formar parte laboralmente de dichos centros. Asimismo, son muchas también las consultadas recibidas por el ICODER, sobre personas que desean laborar en un CAF, o que desean impartir cursos en diferentes disciplinas.
- 2) Se determinó que, en el ámbito de los Centros de Acondicionamiento Físico, resulta claro que el rol del Director de Programa tiene una función primordial, la cual obedece a una necesidad de control que debe tener el Estado para que la instrucción de estas actividades sea óptima.
- 3) Se puede concebir que, en temas procedimentales de certificación, existe falta de conocimiento y contradicciones normativas por parte de las autoridades reguladoras y supervisoras, lo cual genera dificultades y conflictos en la implementación del Manual. Resulta necesario destacar que la normativa sobre Centros de Acondicionamiento Físico debe garantizar el correcto funcionamiento de las actividades que en él se realiza, al influir su actividad directamente con el derecho constitucional a la salud.
- 4) Una de las falencias más grandes, es la falta de un Capítulo de Sanciones o Medidas Cautelares para los Centros de Acondicionamiento Físico. Se puede decir que estos centros y el recurso humano que labora en ellos, funcionan a la “libre”, sin ningún tipo de fiscalización, supervisión y sanciones para las posibles faltas cometidas.
- 5) No existen bitácoras por parte del ICODER o el Ministerio de Salud, sobre si realizan o no visitas o las visitas efectuadas a cada uno de los CAF y las observaciones que cada centro debe mejorar o poner en regla, de conformidad con la normativa establecida.
- 6) Otra de las críticas más fuertes que existe en el tema de los CAF, es la implementación de procesos claros y específicos para la certificación del recurso humano. Se puede concebir que, en temas procedimentales de certificación, existe gran falta de conocimiento y contradicciones normativas por parte de las autoridades reguladoras y supervisoras.
- 7) La figura del Terapeuta Físico en el Manual, debe eliminarse como parte del recurso humano que puede impartir la actividad física en los CAF, específicamente, como entrenadores personales, como lo estipula el artículo 4.2.1.6., ya que estos profesionales, aunque posean conocimientos sobre la recuperación física de pacientes, mediante ejercicios especiales, su función es aplicar metodologías terapéuticas, según las necesidades de la persona, no prescripción de ejercicios



aeróbicos o anaeróbicos.

- 8) Como punto importante, cabe resaltar que, en las páginas electrónicas del ICODER y del Ministerio de Salud, no hay información sobre ningún tema que involucre el Manual.

Referencia bibliográfica:

Apuy García, Andrea María; Gómez Briceño, Arianna Rocío. Análisis del Decreto N°33532 "Manual para la habilitación de Centros de Acondicionamiento Físico en Costa Rica", a la luz del Derecho Constitucional a la Salud: Retos y Propuestas Legales. Tesis de Licenciatura en Derecho, Facultad de Derecho. Universidad de Costa Rica, San José, Costa Rica, 2019: 220 pp.



Legitimación para accionar en procesos para la tutela de intereses supraindividuales a la luz del nuevo Código Procesal Civil costarricense.

Postulante: Génesis Espinoza Segura, carné B02243.

Tribunal examinador:

Presidente: Carlos Gonzáles Mora.

Informante: Dr. Rolando Vega Robert.

Lector: Lcda. Ruth Mayela Morera Barboza.

Lector: Dra. Isabel Montero Mora.

Integrante: MSc María Isabel Rodríguez Herrera.

Fecha de la defensa pública: Miércoles 23 de enero del 2019.

Palabras claves: intereses supraindividuales, acciones colectivas, legitimación, interés colectivo, interés difuso, interés individual homogéneo.

Abstract:

The following investigation has the objective to analyze the topics of supraindividual interests in Costa Ricans civil procedure legislation , rights that are part of modernity and solvency of the social necessities that emerge because of the complexity of the relation between subjects.

The actual civil procedure legislation tried to protect this topic through the chapter V of the law of protection n.º 15.979, this contain the procedure for the processing of the collective actions. As well, this chapter was eliminated by political and economic interest however it was presented to the legislative Assembly the law of protection n.º 19354 that also had the objective of the supraindividual interest.

It is justified the fact of the supraindividual interests because of their relevance by being an actual concept in the reality of the citizens, who required protection not only as individual.

It is necessary to see above the political interest, the necessity of the country, of the human beings and the citizens; each litigant, judge, jurist, among others must know the subject from a point of view of a specialist in law so the civilians also have the knowledge of their own interest. They have other ways pro their rights, but they have been affected. There's also the need of a normative that represent the following process for the collective actions, like it was supposed to occur in the civil procedure code.

The hypothesis of the investigation consist on the following words: 'It is totally necessary



the approval of the project of law n. ° 19.354, the valid regulation is insufficient because of the limitation to the right of access to justice despite the rules contemplated in the law n. ° 9342 that eliminated the chapter V of the legislative file.

On the other hand, the general objective of the investigation is to analyze the legal figure of the legitimation of the new Civil Procedure Code and in the project of the law n. ° 19354 in relation with the supraindividual interests.

Regard the methodology, in the investigation is used the qualitative method. At first, we analyze from the general information to more specific information using the deductive method.

Hallazgos principales:

- La eliminación del capítulo V del proyecto n.° 15.979 representó una lamentable noticia para la jurisdicción civil, significó un retroceso al no regular un tema de esta envergadura, el cual ya forma parte de la modernidad, lo que limita el acceso a la justicia y el de economía procesal, aumenta la brecha social y premia a la clase alta, aquellos grandes accionistas de empresas que causan daños masivos o transgreden los derechos de grandes grupos de personas.
- La Ley n.° 9342 patria no satisface las necesidades en materia de intereses transindividuales, es de importancia la aprobación del proyecto de ley n.° 19.354, el cual contiene un proceso estructurado y específico que vendría a complementar la normativa que resulta insuficiente y llenar los vacíos legales presentes en la legislación, con el objetivo de lograr el acceso a la justicia y en aras del principio de economía procesal, el cual caracteriza a estos procesos.
- La falta de regulación de los intereses supraindividuales en la legislación procesal civil violenta el derecho fundamental de acceso a la justicia que debe ser promovido y garantizado en todo Estado democrático.

Referencia bibliográfica:

Espinoza Segura, Génesis. "Legitimación para accionar en procesos para la tutela de intereses supraindividuales a la luz del nuevo Código Procesal Civil costarricense. Tesis de licenciatura en Derecho, Facultad de Derecho. Universidad de Costa Rica. San Ramón, Costa Rica. 2018. ix y 213.



El veto constitucional como control de constitucionalidad, extrajudicial y político en el procedimiento de la formación de la ley.

Postulante: José Luis Rodríguez Araya.

Tribunal Examinador:

Presidenta: Dra. Isabel Montero Mora.

Informante: Dr. Andrés Gonzáles Porras.

Lector: Dr. Víctor Orozco Solano.

Lector: Dr. Jorge Córdoba Ortega.

Integrante: Licda. Ruth Mayela Barboza Morera.

Fecha de Defensa Pública: Sábado, 19 de enero del 2019 .

Palabras Claves: Veto, Equilibrio de poderes, Poder Ejecutivo, Procedimiento Legislativo, Sala Constitucional, Control previo.

Abstract:

In the following work, an investigation of the constitutional veto was conducted, based on the bibliography, the judicial decisions, as well as the existing veto theories, when the relations between the subject matter with the constitutional supremacy, the balance of powers, the constitutional review and process, were verified; in order to determine the importance and the need of the veto for constitutional purposes after the establishment of the Constitutional Chamber, thus to set a criteria about the relevance of this institute within the Rule of Law. Intended to validate, as a hypothesis, if the constitutional veto is an institution of the State required to maintain the balance of powers, by generating a double-checking of the constitutionality in the formation of laws between the Executive and Judicial Power; thereby preserving, based on the principle of the constitutional supremacy, the balance of powers that orders the Constitution, in harmony with the jurisdictions of the Constitutional Chamber and the president.

Hallazgos principales:

El presente trabajo se realizó una investigación del veto constitucional a partir de la bibliografía, las resoluciones judiciales, así como de las teorías existentes del veto, cuando se verificaron las relaciones del objeto de estudio con la supremacía constitucional, el equilibrio de poderes, el control de la Carta fundamental y el proceso constitucional. Con el propósito de determinar la importancia y necesidad del veto por razones de constitucionalidad luego de la creación de la Sala constitucional y así establecer un criterio sobre la pertinencia de este instituto dentro del Estado de Derecho. Con la intención de validar -a modo de hipótesis- si el Veto Constitucional es una institución del Estado



necesaria para mantener el Equilibrio de Poderes, al generar un doble control de constitucionalidad en el procedimiento de la formación de las leyes entre el Poder Ejecutivo y Judicial, preservándose así, a partir del Principio de Supremacía constitucional, el balance de poderes que ordena la Constitución política, en un ámbito de armonía entre las competencias de la Sala Constitucional y el presidente.

Para el desarrollo de este estudio se realizó un abordaje de los antecedentes teóricos de la división del poder durante el periodo de la ilustración y se verificó las observaciones del Federalista, con el fin de dilucidar los criterios filosófico-políticos justificantes de la objeción presidencial en la teoría clásica de división de poderes y el modelo constitucional estadounidense de 1787. Adicionalmente, se realizó un estudio del modelo de separación de poderes costarricense planteado en la Asamblea Nacional Constituyente de 1949, para determinar, junto con las resoluciones 2015012250 y 2015-012251 de la Sala Constitucional, las formas instrumentales del veto.

Además, el presente trabajo analizó el tema del control concentrado de constitucionalidad con el fin de explicar la función metodológica del tribunal constitucional en relación con el procedimiento de la objeción por inexecutable. Por último, para comprender el papel del contralor de regularidad en el procedimiento del veto constitucional se hizo un estudio comparado de la objeción presidencial en Hispanoamérica, identificando: el tipo de competencia para objetar; los plazos de interposición; los términos para finalizar el trámite y los efectos jurídicos asociados.

Para finalmente concluir que: El veto constitucional es una institución del Estado necesaria para mantener el equilibrio de poderes, pues su aplicación permite un control preventivo de constitucionalidad en el procedimiento de la formación de las leyes, vía consenso político entre el órgano ejecutivo y legislativo que, ante la discrepancia de sus detentadores, provoca la concurrencia de la Sala Constitucional en última instancia, preservándose así a partir del Principio de Supremacía constitucional el equilibrio del poder que ordena la Constitución política, en un ámbito de armonía entre las competencias de la presidencia, las diputaciones y la jurisdicción constitucional.

Referencia bibliográfica:

Rodríguez Araya, José Luis. El veto constitucional como control de constitucionalidad, extrajudicial y político en el procedimiento de la formación de la ley. Tesis de Licenciatura en Derecho, Facultad de Derecho. Universidad de Costa Rica. San José, Costa Rica. 2019, VII y 132.



Justicia Restaurativa en el Ordenamiento Jurídico Costarricense: análisis de sus principios y características desde un punto de vista procesal y sustantivo y su diferencia en la resolución del conflicto frente al proceso penal ordinario.

Postulante: Carlos Felipe Montero Morales.

Tribunal Examinador:

Presidente: Dr. Alfredo Chirino Sánchez.

Informante: Dr. Ricardo Salas Porras.

Secretario: Msc. Alexander Rodríguez Campos.

Informante: Msc. Rafael Segura Bonilla.

Fecha de defensa pública: Jueves 31 de enero del 2019.

Abstract:

Our society is in constant change in all fields including the criminal system. In our country, the ordinary criminal system of the Judicial Branch has proven to be insufficient in its aims of re-socialization of both the accused and the victim, and the correct repair of the damage caused to the victim. This is why we have sought a paradigm shift in response to crime, such as restorative justice, which responds to certain principles and characteristics applied to the implementation of alternative measures, such as suspension of the trial procedure, reconciliation and reparation of the damages. The implementation of restorative justice helps to find beneficial results, also helps the effective resolution of the conflict for the parties and society, results that the criminal process has failed to provide. This thesis explores the application of alternative measures in restorative justice, so that it can be compared to the application of the same procedural institutes in the ordinary process, and thus, its main advantages are concluded.

Hallazgos principales:

El programa de justicia restaurativa implementado en nuestro país a partir del año 2012 ha sido un avance en la administración de justicia, avance que obedece al cambio de paradigma a nivel mundial en este campo donde se intenta llevar la administración de justicia por un camino más humanizado que permita a las partes una satisfacción efectiva de sus pretensiones, principalmente en la víctima.

Recientemente se ha implementado el Programa de Justicia Restaurativa en nuevas jurisdicciones como lo son el Primer Circuito Judicial de Puntarenas y de Cartago, lo que indudablemente hace ver el crecimiento que ha tenido y la intención de consolidar el programa en todo el territorio nacional.

Parece correcto decir, a mi criterio, que si bien es cierto, de manera legal se utilizan los



mismos institutos alternos para resolver conflictos tanto en la vía ordinaria como en justicia restaurativa, esta última vía ofrece resultados en las personas que el proceso ordinario no puede ofrecer por su misma naturaleza. La justicia restaurativa cuenta con otro enfoque y se encuentra orientada hacia una sociedad más inclusiva y más civilizada.

En virtud de lo anterior, la implementación de la justicia restaurativa a través del programa que actualmente existe en el aparato judicial, se encuentra totalmente justificado y más bien, es necesario su fortalecimiento para que la visión utilizada y el abordaje restaurativo permee en la medida de lo posible al proceso penal ordinario de manera que se obtengan resultados similares.

Ficha Bibliográfica:

MONTERO MORALES, CARLOS FELIPE. Justicia Restaurativa en el Ordenamiento Jurídico Costarricense: Análisis de sus Principios y Características desde un punto de vista procesal y sustantivo y su diferencia en la resolución del conflicto frente al Proceso Penal Ordinario. Tesis para optar por el grado de Licenciado en Derecho, Facultad de Derecho, Universidad de Costa Rica, Costa Rica, 2018.



Los principios de igualdad y de no discriminación de las personas lesbianas, gays, bisexuales y trans (LGBT) en las relaciones laborales de Costa Rica.

Postulante: Joselyn Andrea Brenes Morales.

Tribunal Examinador:

Presidente: Dr. Marvin Carvajal Pérez.

Informante: Dra. Laura Otero Norza.

Lectora: MSc. Melissa Salas Brenes.

Integrante: Dra. Sofía Cordero Molina.

Integrante: Lic. Luis Salazar Muñoz.

Fecha de Defensa Pública: Lunes 4 de febrero del 2019.

Palabras Claves: Derechos Humanos. Derechos Laborales. Lesbianas. Gays. Bisexuales. Trans. Travestis. Transgénero. Transexuales. LGBT. Principio de igualdad. Principio de no discriminación. Triada de la igualdad. Juicio trimembre. Test but for o test de sustitución. Relación laboral. Etapa precontractual. Experiencia Laboral. Terminación de la relación laboral. Marco normativo. Reforma procesal laboral. Proceso sumarísimo. Corte Interamericana de Derechos Humanos. Control de convencionalidad. Principios de Yogyakarta. Declaración de Montreal.

Abstract:

It can be argued that even though Costa Rica has a vastly nourished legal system regarding the protection of the principles of equality and nondiscrimination, as well as a solid regulation of labor rights, the truth of the matter is that these norms are not always effective, since reality indicates that these norms are not always put into practice.

It is considered that the non-observance of the principles of equality and non-discrimination of the LGBT community in their labor relations is due not only to the lack of information that exists in the various social actors regarding the rights of this vulnerable population, but that said nonobservance constitutes a multi-causal phenomenon that is linked, mainly, to the lack of education and awareness regarding the situation of the LGBT population, as well as the existing evidentiary difficulty.

Ergo, LGBT people in Costa Rica, in most cases, suffer the violation of both their human rights at work, and the principles of equality and nondiscrimination, as a result of differentiated unjustified treatment, product of their sexual orientation and/or their sexual identity, all of which threatens their human dignity and other human rights.



Hallazgos principales:

Se puede sostener que, si bien es cierto en Costa Rica se cuenta con un ordenamiento jurídico bastante nutrido en lo que respecta a la tutela de los principios de igualdad y de no discriminación, así como de los derechos laborales, lo cierto del caso es que no siempre esas normas son eficaces, pues la realidad indica que son normas que se encuentran en el papel, mas no son puestas en práctica.

Se considera que la inobservancia de los principios de igualdad y de no discriminación de las personas LGBT en sus relaciones laborales obedece, no sólo a la falta de información que existe en los diversos actores sociales respecto a los derechos de dicha población vulnerabilizada, sino que dicha inobservancia constituye un fenómeno multicausal que se encuentra ligado, principalmente, a la falta de educación y de sensibilización sobre la situación de la población LGBT, así como a la dificultad probatoria existente.

Ergo, las personas LGBT en Costa Rica, en la mayoría de los casos, mas no en todos, sufren la vulneración tanto de sus derechos humanos laborales, como de los principios de igualdad y de no discriminación como consecuencia de los tratos diferenciados injustificados, producto de su orientación sexual y/o de su identidad sexual, todo lo cual atenta contra su dignidad humana y demás derechos humanos.

Referencia bibliográfica:

Brenes Morales, Joselyn. Los principios de igualdad y de no discriminación de las personas lesbianas, gays, bisexuales y trans (LGBT) en las relaciones laborales de Costa Rica. Tesis de Licenciatura en Derecho, Facultad de Derecho, Universidad de Costa Rica. San José, Costa Rica. 2019: x y 341.



Análisis de la acción jurídicamente relevante en el delito de abuso sexual; sus implicaciones con la razonabilidad y proporcionalidad en la imposición de la pena.

Postulante: Ubaldo Chaves Pérez.

Tribunal Examinador:

Presidente: Dr. Ricardo Salas Porras.

Informante: Dr. Erick Núñez Rodríguez.

Lector: Dr. Omar Vargas Rojas.

Lector: Dr. Frank Harbottle Quirós.

Fecha de Defensa Pública: Lunes 04 de febrero del 2019.

Palabras Claves:

Abuso sexual, unidad de la acción, imposición de la pena, razonabilidad y proporcionalidad.

Abstract:

The crime of sexual abuse in relation to the unity of action presents two jurisprudential positions, one respectful of human rights and another contrary to the principles of reasonableness of proportionality of punishment.

Hallazgos principales:

En relación con la acción jurídicamente relevante en el delito de abuso sexual, se pueden diferenciar dos posiciones claramente identificables en la jurisprudencia de la Sala Tercera. Mientras que: -la posición que califica varios actos sexuales como un concurso material de delitos de abuso sexual (posición que se puede ejemplificar en el voto 2014-440, unificador de la materia) es contraria a los principios de razonabilidad y proporcionalidad de la pena, por cuanto establece una aplicación análoga con el delito de violación en materia de unidad acción, sin valorar las diferencias del tipo; - la posición jurisprudencial que califica varios actos sexuales como un único delito de abuso sexual (posición del voto 2018157), se encuentra en armonía con los principios de proporcionalidad y razonabilidad, ya que recurre a los criterios normativo y finalista, así como el espacial-temporal, para limitar la existencia de la acción jurídicamente relevante.

Referencia bibliográfica:

Chaves Pérez, Ubaldo. Análisis de la acción jurídicamente relevante en el delito de abuso sexual; sus implicaciones con la razonabilidad y proporcionalidad en la imposición de la pena. Tesis de Licenciatura en Derecho, Facultad de Derecho. Universidad de Costa Rica. San José, Costa Rica. 2019.



Alcances y Limitaciones Jurídico Ambientales del Proyecto de Área Marina de Manejo “Los Pargos”, Nandayure – Guanacaste, con Especial Énfasis en el Estudio de las Figuras Jurídicas de Área Marina de Manejo y Área Marina de Pesca Responsable.

Postulante: Nayancy Leticia Rojas Elizondo.

Tribunal Examinador:

Presidente: Msc Carlos González Mora.

Informante: Msc. Tatiana Rodríguez Herrera.

Lector: Dra. Isabel Montero Mora.

Lector: Dr. Andrés González González.

Integrante: Ruth Delia Alvarado Condega.

Fecha de Defensa Pública: Miércoles 20 de febrero del 2019.

Palabras Claves: pesca responsable, área marina de manejo, área marina de pesca responsable, Montes Submarinos, San Juanillo, Los Pargos, INCOPECA, MINAE, recursos marinos, espacio marino, derecho ambiental.

Abstract:

Product of irresponsible fishing and the excessive exploitation of the resources of the sea in the town of Nandayure, Guanacaste, there has been a high mortality of species and a direct impact on the economic stability of coastal families that depend on artisanal fishing. As a result, there has been a need to protect this space through a category of protection. The Los Pargos management marine area project will be administered by the MINAE through the Tempisque Conservation Area. However, there is a possibility that another institution and legal figure exists that is more suitable for its management.

In this research, INCOPECA and the marine fishing area responsible are considered as an option, since they could be more appropriate to the ecosystem and the specific needs of the area. A comparison is made of marine protection institutions and figures in terms of their characteristics, regulations and ecosystems in which they have already been applied, for which the Marine Submarine Management Area and the responsible San Juanillo Marine Fishing Area were taken.

This comparison allows us to establish that, although INCOPECA can be considered as the first option for responsible fishing model, after studying in depth its administration, antecedents, institutional structure, as well as the characteristics and legal nature of the marine area figure of responsible fishing, it is determined that the MINAE and the marine



management area are the ideal option to manage the resources of the area.

Hallazgos principales:

Destacan como figuras de protección marina el área marina de manejo y el área marina de pesca responsable.

Se realiza un análisis de área marina de pesca responsable San Juanillo y se determina que actualmente no hay un seguimiento efectivo del área.

En 2016, INCOPECA se sometió a control judicial por parte de la jurisdicción contencioso administrativa por una irregularidad en un acuerdo emitido por su junta directiva en relación con el área marina de pesca responsable San Juanillo.

Se determina que la conformación de la junta directiva del INCOPECA y de su comisión asesora es inadecuada y capaz de generar conflictos de intereses perjudiciales para la protección efectiva de las especies marinas y pesqueras.

Se analiza el área marina de manejo Montes Submarinos. Para esta se cuenta con un plan de manejo que contiene los aspectos medulares del plan de ordenamiento pequero. Además, existe un diagnóstico inicial y un reglamento de uso público.

El MINAE no integra representantes del sector pesquero en la toma de decisiones. Pero el seguimiento que tiene el área es muy pobre.

El hecho de que el MINAE administre áreas marinas protegidas contiguas al proyecto Los Pargos sería una ventaja para el área, pues cerraría el triángulo de protección bajo la tutela de una sola institución.

Los objetivos de conservación del proyecto Los Pargos se ajustan más a los objetivos de la figura de área marina de manejo.

Los alcances que tendría el espacio Los Pargos, si se declara área marina de manejo son: cercanía con la costa y el completar el triángulo de protección marina, una institución que no integra al sector pesquero en la toma de decisiones, un plan de manejo además de un plan de ordenamiento pesquero.

Se identifican como limitaciones del proyecto: dificultad para la fiscalización del área y falta de instrumentos modernos, propiciados por la poca capacidad del Estado.

Además, se tienen como dificultades de todas las áreas marinas protegidas de la país las siguientes: que existe la falta de una legislación unitaria en materia de protección marina.



Hay falta de una vía jurisdiccional especializada, no solamente en materia marina, sino en materia ambiental general. Falta mayor protección de espacios marinos. La falta de sanciones ante la infracción de los planes de ordenamiento pesquero. La política criminal costarricense no profundiza en los delitos ambientales por la poca capacidad investigativa del Ministerio Público.

Costa Rica tiene elementos que mejorar en materia de protección marina y administración de los recursos pesqueros: reestructurar la organización administrativa del INCOPESCA en su junta directiva, así como la Comisión Nacional de Pesca y Acuicultura y no permitir que formen parte de la toma de decisiones personas vinculadas directamente con el sector pesquero porque esto crea conflictos de intereses. La creación de zonas de protección absoluta en lugares estratégicos, reservas marinas y la implementación de zonificación para la pesca por sectores.

Referencia bibliográfica:

Rojas Elizondo, Nayancy Leticia. Alcances y Limitaciones Jurídico Ambientales del Proyecto de Área Marina de Manejo “Los Pargos”, Nandayure – Guanacaste, con Especial Énfasis en el Estudio de las Figuras Jurídicas de Área Marina de Manejo y Área Marina de Pesca Responsable. Tesis de Licenciatura en Derecho, Facultad de Derecho. Universidad de Costa Rica. San José, Costa Rica. 2019.



La aplicación de los derechos de autor a la creación coreográfica. Un análisis de sus características como objeto de registro con base en la normativa costarricense.

Postulante: Carolina Briceño González.

Tribunal Examinador:

Presidente: Dr. Oscar Miguel Rojas Herrera.

Informante: Lcdo. Pedro Chaves Corrales.

Lector: Mtr. Pablo Salazar Carvajal.

Lector: Lcdo. Frank Álvarez Hernández.

Integrante: Mtr. Miguel Zamora Acevedo.

Fecha de defensa pública: Jueves 21 de febrero del 2019.

Palabras claves: Propiedad intelectual, derechos de autor, creación coreográfica, obra original, criterios de originalidad, Ley sobre Derechos de Autor y Derechos Conexos, inscripción, Registro Nacional de Derechos de Autor y Conexos, procedimiento registral.

Abstract:

Choreography as an abstract human creation that has elements and characteristics that make it a unique and particular work, compared to other performing arts. Those particularities that distinguish this art from others are necessary reflected in the rules of copyright protection, with the purpose of protect in an appropriate way and avoid the use of generalizations that create regulatory gaps, and apply tools that were thought for another type of scenic representation. The Costa Rican legislation lacks these kinds of distinctions. The choreographic works are not protected in the right way in our country. This situation generates a legal-registry problem. The Costa Rican law on copyright only mentions the right to protect choreographic works; however, we do not have regulations or norms that specify this protection and regulate the procedures that have to be followed.

Hallazgos principales:

Lo que diferencia a la obra coreográfica del resto de artes escénicas es que está basada en mayor medida en expresión a través del movimiento corporal; el espacio es construido con el desarrollo de la danza y no se asume como un escenario sobre el cual acontece la obra; posee esencia efímera, lo que la convierte en un arte irrepetible, por encontrarse ligada a las vicisitudes corporales y al tiempo en el cual se desarrolla; tiene un código técnico propio que se convierte en canal de comunicación y en un medio para cuidar el cuerpo como herramienta de ejecución, el dominio de ese código técnico también separa a la



danza como arte de los bailes realizados por diversión.

En la normativa costarricense no existe una definición o referencia a las obras coreográficas que vaya más allá de la mención incluida en el listado ejemplificativo de algunos tipos de obras artísticas. Las leyes son omisas en cuanto a una tutela específica que contemple las necesidades de este arte. Aparte de las carencias de la norma sustantiva, lo relativo a la etapa registral es también ayuno en la materia. El procedimiento existente aplica requisitos generales para la mayoría de las obras y no toma en cuenta las diferencias en su expresión y lo complejo que puede ser, al momento de llegar a la etapa de presentación de la solicitud de inscripción, mostrarle al registro en qué consiste la obra sobre la cual recae la protección. Se concluye que los vacíos legales se presentan en la definición de conceptos, la fijación de procedimientos, la solicitud de requisitos para inscripción y las sanciones para las conductas que violenten la propiedad intelectual.

Referencia bibliográfica:

Briceño González, Carolina. “La aplicación de los derechos de autor a la creación coreográfica. Un análisis de sus características como objeto de registro con base en la normativa costarricense”. Tesis de Licenciatura en Derecho, Facultad de Derecho. Universidad de Costa Rica. San José, Costa Rica, 2019.



SEGUIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN NO. 33 DEL AÑO 2011 DEL COMITÉ CEDAW A COSTA RICA: ANÁLISIS JURÍDICO - FILOSÓFICO DEL ESTADO ACTUAL DEL ABORTO EN COSTA RICA Y UNA PROPUESTA DE CUMPLIMIENTO DESDE UN PLANTEAMIENTO FEMINISTA.

Postulante: María Fernanda Valverde Díaz.

Tribunal Examinador:

Presidente: Ariana Macaya.

Informante: Ricardo Salas Porras.

Lector: Haideer Miranda.

Lector: Melissa Salas Brenes.

Integrante: Aiseen Herrera.

Fecha de Defensa Pública: Lunes 25 de febrero del 2019.

Palabras Claves: Aborto, Interrupción del Embarazo, Aborto Terapéutico, Comité CEDAW, Derechos Humanos, Feminismo, Derechos Sexuales y Reproductivos.

Abstract:

This research work is a philosophical-legal analysis on the overall status of abortion in Costa Rica. Using various methods such as compared law, historical research and doctrinal study, the investigation determines how the Costa Rican state is fulfilling or failing its international obligations on abortion matter, to end with an accomplishment proposal from a feminist perspective.

Hallazgos principales:

A partir de las obligaciones internacionales adquiridas por el Estado costarricense, es necesario cumplir con al menos 3 acciones: la promulgación de una norma técnica para la aplicación del aborto terapéutico, la despenalización del aborto en casos de violación e incesto y cuando el producto tenga deficiencias incompatibles con la vida. El Estado, en cambio, continúa en abierto incumplimiento con una prohibición penal que data de un Código obsoleto en cuanto a Derechos Humanos, alineado con los roles y expectativas sobre la maternidad y la mujer: la obediencia, la sumisión, y, por lo tanto, el aborto como afrenta directa al poder.

Según los organismos mencionados, el parto forzado constituye tortura; además, se ha reconocido como una forma de violencia insertada en un contexto misógino mayor, que afecta, en mayor medida, a las mujeres con varios grados de vulnerabilidad: en pobreza, migrantes, habitantes de zona rural, etc. De una estructura ideológicopolítica violenta, no



devendrá otra cosa que normativa violenta, de ahí que el Derecho, como institución no estática, puede erigirse en herramienta de opresión, o en un medio para cumplir con los Derechos Humanos.

Así el Estado costarricense, estaría violentando sus obligaciones estatales en cuanto a la vida, la salud y la no tortura de las mujeres; así como la educación, la libertad personal y la autonomía. Además, la correcta interpretación del aborto impune, tendría que incluir, los casos de peligro para la salud psicológica de la madre.

Con los pocos datos disponibles, se concluye que en Costa Rica, a pesar de la penalización del aborto, la mortalidad materna es tendiente a cero. y que tampoco la privación de libertad de las mujeres que abortan, representa un problema significativo. En cambio, cuantitativamente hablando, las principales consecuencias negativas de la penalización para las mujeres costarricenses, están en relación directa con la maternidad forzada y la interrupción del proyecto de vida.

A nivel institucional, con excepción del MEP, es poca la voluntad política de dar cumplimiento a las recomendaciones estudiadas, más que una obligación inmediata, el Estado, en sus diferentes figuras, utiliza el tema como moneda de cambio, como recurso en los debates y como tema de campaña, pero no hay un compromiso real de resolver que se traduzca en una estrategia concreta. Además, a nivel legislativo, se concluye no solo el incumplimiento, sino un intento evidente por desechar estas recomendaciones y alejarse aún más de los estándares internacionales de Derechos Humanos. Desde el crecimiento del sector religioso conservador en las curules, hasta la consecuente presentación de proyectos de ley alejados de la perspectiva de género y derechos humanos, los y las diputadas se mantienen en evidente incumplimiento y en un aparente retroceso.

De todo esto, se concluye la necesidad de un planteamiento feminista de cumplimiento estatal, el cual debe recoger los principios de la perspectiva de género, los derechos humanos y la interseccionalidad, para cumplir con sus responsabilidades internacionales.

Referencia bibliográfica:

Valverde Díaz, María Fernanda. (2019). Seguimiento de la Recomendación No. 33 del año 2011 del Comité CEDAW a Costa Rica: análisis jurídico - filosófico del estado actual del aborto en costa rica y una propuesta de cumplimiento desde un planteamiento feminista. Tesis de Licenciatura en Derecho, Facultad de Derecho, Universidad de Costa Rica. San José.



Viabilidad legal de la implementación de plataformas de crowdfunding lucrativo o de inversión y determinación de su sujeción a la vigilancia y fiscalización de las Entidades de supervisión del Sistema Financiero Nacional en Costa Rica.

Postulante: Kathya Mora Schlager y Seirys Valverde Jiménez.

Tribunal Examinador:

Presidente: Carlos Estrada Navas.

Informante: Federico Torrealba Navas.

Lector: Julio Jurado Fernández.

Lector: Román Solís Zelaya.

Integrante: Anayansy Rojas Chan.

Fecha de Defensa Pública: Miércoles 27 de febrero del 2019.

Palabras Claves: crowdfunding, plataformas de crowdfunding, equity crowdfunding, lending crowdfunding, crowdfunding de préstamos, crowdfunding de acciones, crowdfunding lucrativo, financiación participativa.

Abstract:

JUSTIFICACIÓN

Esta investigación encuentra su motivación y justificación en la búsqueda de la solución a un problema nacional específico: la dificultad de acceso al crédito para emprendimientos productivos, reportado en diferentes documentos oficiales.

La realidad digital, que con frecuencia actúa como nivelador entre realidades sociales inicialmente disímiles, ensancha la brecha, ya de por sí amplia, entre las prácticas y conductas sociales y el derecho. En un contexto que ha favorecido el emprendimiento como modelo de crecimiento, ansiosos los emprendedores y las organizaciones que los apoyan de los fondos necesarios para financiar su negocio, dispuestos a echar mano de las alternativas más ágiles y económicas, es indispensable revisarlas frente al derecho con el fin de llegar, en un primer momento, al diagnóstico de su situación. En este trabajo se concreta la verificación de una de esas alternativas de financiamiento innovadora, posibilitada por la tecnología, frente a nuestro sistema jurídico actual.

HIPOTESIS

La normativa costarricense actual permite la implementación de plataformas de crowdfunding lucrativo o de inversión en el país y éstas están sujetas a la vigilancia y fiscalización de las Entidades de supervisión del Sistema Financiero Nacional de Costa Rica.

OBIETIVO GENERAL





Determinar la viabilidad legal de la implementación de plataformas de crowdfunding lucrativo o de inversión en Costa Rica y su sujeción a la vigilancia y fiscalización de las Entidades de supervisión del Sistema Financiero Nacional.

MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

Se utilizaron los métodos de investigación deductivo y analítico, integrados entre sí. La consulta de fuentes bibliográficas, en su mayoría digitales, permitió sintetizar los antecedentes y conceptos del crowdfunding lucrativo y establecer el desarrollo y estado actual del crowdfunding en la modalidad lucrativa.

Se indagaron plataformas de crowdfunding lucrativo para estudiar y presentar los elementos operativos y modelos de contratos y así identificar las relaciones jurídicas subyacentes en la operación de éstas que, a la fecha, en materia regulatoria interesan al sistema jurídico costarricense.

Hallazgos principales:

El crowdfunding lucrativo es la financiación de un proyecto concreto a cambio del pago de capital más intereses o de títulos emitidos por la empresa promotora, por una masa de sujetos –prestamistas o inversores a través de una plataforma informática que actúa como intermediario entre el promotor del proyecto y el conjunto de financiadores. Esta figura se convierte en una alternativa viable para proyectos en etapas tempranas de desarrollo, considerados de riesgo alto, por distribuirse tal riesgo entre la masa de inversionistas.

El sujeto central de la investigación es el operador de la plataforma de crowdfunding en su modalidad lucrativa, quien se configura como un nuevo participante en el mercado financiero. En su origen, y hasta que cada jurisdicción ha respondido al reto regulatorio, la operación de las plataformas se regía únicamente por la estructura contractual que cada operador disponía.

En el caso de Costa Rica, si bien algunas actividades accesorias a su negocio principal, requerirían a los operadores inscribirse en la SUGEF bajo el artículo 15 de la Ley No.8204; en el negocio de fondo, se evidencia que los derechos o títulos ofrecidos por cada promotor a los inversionistas, se ubican en la definición de valores de la LRMV, y, por tanto, el crowdfunding lucrativo se encuentra sujeto a esa normativa y el operador de la plataforma.

Referencia bibliográfica:

Mora Schlager, Kathya Názara y Valverde Jiménez, Seirys Mairene. “Viabilidad legal de la implementación de plataformas de crowdfunding lucrativo o de inversión y determinación de su sujeción a la vigilancia y fiscalización de las entidades de supervisión del Sistema Financiero Nacional en Costa Rica”. Tesis de Licenciatura en Derecho, Facultad de Derecho. Universidad de Costa Rica. San José, Costa Rica. 2019.



El uso de los sistemas de videovigilancia como medida de seguridad y su incidencia en los derechos de vida privada, propia imagen y la protección de datos personales.

Postulante: Ivannia Madrigal Chacón.

Tribunal Examinador:

Presidente: Dr. Carlos Estrada Navas.

Informante: Dr. Alfredo Chirino Sánchez.

Lector: Dr. Rafael Segura Bonilla.

Lector: Dr. Ricardo Salas Porras.

Fecha de Defensa Pública: Miércoles 27 de febrero del 2019.

Palabras Claves: Seguridad ciudadana, seguridad pública, orden público, circuitos cerrados de televisión, sistemas de videovigilancia, zonas bajo vigilancia, derecho a la vida privada, derecho a la imagen, derecho a la protección de datos personales, autodeterminación informativa, cuerpos policiales.

Abstract:

Given the problems of insecurity besetting the Costa Rican population, public authorities, mainly police bodies adopted video surveillance systems as a security measure, which is attributed police and judicial purposes, specifically: the prevention and prosecution of the criminal activity.

Currently, there is a single regulation that regulates the issue of video surveillance in public spaces in our country. The content of the regulation is brief, leaves some legal gaps in terms of data protection rights, and there are setbacks in relation to what the standard establishes and what takes place in the practice or operation of the systems. Poor regulatory regulation and practical operational errors may eventually violate the rights to privacy, image and data protection.

Video surveillance systems have emerged as a hasty response to the problem of insecurity. The excessive use and lack of legal regulation of these systems can - eventually - affect the individual rights of private life of the citizen, this is the need to adapt the video surveillance to a regulatory framework that regulates the coexistence of both interests.

It analyzes the contrast of interests that is deployed from the use of video surveillance systems by the Public Administration in public spaces.



The deductive and analysis method was used, since general formulations of video surveillance were developed worldwide to conclude in the specific case of Costa Rica and an interpretive analysis of norms to determine the legal gaps and operational / practical setbacks that currently occur in the operation of security cameras.

Hallazgos principales:

La video vigilancia plantea una discusión válida entre el derecho a la seguridad pública y la protección a los derechos concernientes a la vida privada del individuo. Los defensores de estos sistemas afirman que las cámaras de seguridad son una herramienta útil y eficaz para prevenir y perseguir la actividad delictiva. Quienes rechazan el uso de estos sistemas argumentan que son un mecanismo de control social y espacial, que afectan los derechos civiles de los ciudadanos. La falta de regulaciones, el uso desmedido o abusivo de las cámaras, la falta de información de los ciudadanos y la poca efectividad de las cámaras sobre la delincuencia son algunos de los motivos que dificultan la conciliación entre el derecho a la seguridad y a los derechos de vida privada del ciudadano.

El buen funcionamiento de los sistemas de vídeo vigilancia requiere del cumplimiento de tres factores fundamentales: primero, una buena regulación, es decir, una normativa congruente e integral; segundo, un sistema de garantías judiciales, donde el ciudadano pueda hacer valer sus derechos; y finalmente, estar sometida al control judicial. Los sistemas de videovigilancia deben integrarse como una herramienta tecnológica más que da soporte a los cuerpos policiales, no como único recurso.

En Costa Rica, la normativa referente a los sistemas de videovigilancia se debe regular bajo el principio de reserva de ley, y no por decreto ejecutivo como sucede en la realidad. Debido a que la actividad recae sobre derechos protegidos a nivel constitucional, como el derecho a la vida privada y la imagen, e incluso la protección de datos personales, consideramos que la mejor opción.

Referencia bibliográfica:

Madrigal Chacón, Ivannia. El uso de los sistemas de Videovigilancia como medida de seguridad y su incidencia en los derechos de vida privada, propia imagen y la protección de datos personales. Tesis de Licenciatura en Derecho, Facultad de Derecho. Universidad de Costa Rica. San José, Costa Rica. 2019. ix y 238.



La Protección del patrimonio cultural en situaciones de conflicto.

Postulante: Thamara Leandro White.

Tribunal Examinador:

Presidente: Dr. Luis Diego Brenes Villalobos.

Informante: Dra. Ariana Macaya Lizano.

Miembro: Dra. Anahí Fajardo Torres.

Secretaria: Msc. Melissa Salas Brenes.

Fecha de Defensa Pública: Jueves 28 de febrero del 2019.

Palabras Claves: Patrimonio, patrimonio cultural, conflicto armado, situaciones de conflicto, crimen de guerra, genocidio cultural, protección, Derechos Humanos, derechos culturales, memoria colectiva e identidad, Derecho Internacional Humanitario, Corte Penal Internacional.

Abstract:

This research studies how peoples and nations have set up their own lifestyles as well as their national and historical identity over time and in the course of the development of their culture. Throughout that evolutionary process, cultural heritage is built up; it mainly consists of tangible and intangible assets, which are considered unique, unrepeatable, and valuable.

Cultural heritage is of such importance for peoples that its destruction, alteration, pillage, and illicit trade are used as a military strategy in the course of armed conflicts because its destruction takes place solely to erase, hurt, or destroy people's identity.

The overall objective is to determine how to protect cultural heritage on the basis of its importance for peoples, but also considering the deficiencies of the international humanitarian law to guarantee its conservation in the course of armed conflicts. Destruction of cultural heritage not only has tangible effects, but it actually seeks to destroy every trace of culture, civilization, and the collective memory of the attacked people.

Consequently, this research studies how destruction of cultural heritage is a military strategy that violates human rights as well as constitutes a war crime and a crime of cultural genocide that must be punished.

This study develops the most relevant legal framework, Admad Al-Faqi Al Mahdi sentence,



and diverse resolutions of the United Nations Security Council to evaluate the legislative and judicial protection of cultural heritage during armed conflicts in order to determine if the protection given, until now, have been effective to fully safeguard cultural heritage.

Finally, at the end of the study, some recommendations are issued in order to look for a form of protection that meet the international situation and the complexity of armed conflicts, on the understanding that the conservation of the cultural heritage is a human right of all peoples.

Hallazgos principales:

La destrucción del patrimonio cultural durante conflictos armados constituye una realidad internacional que cada vez es más latente, especialmente desplegada por parte de grupos terroristas como el Estados Islámico. Esta destrucción se realiza como parte de una estrategia militar de aniquilar física y mentalmente a los pueblos enemigos.

Los esfuerzos establecidos por el Derecho Internacional, nótese, normativa, jurisprudencia y las acciones de los Estados y organismos internacionales no han sido suficientes para generar una protección integral del patrimonio cultural durante situaciones complejas como los conflictos armados. Esto por falta de voluntad de los Estados en desarrollar medidas preventivas de protección de su propio patrimonio cultural, como la implementación de normativa interna.

Además, la normativa internacional cuenta con problemas conceptuales en la no definición de bienes culturales y necesidad militar, así como su poca aplicación en la práctica internacional como lo son la protección especial y protección reforzada; la no ejecución de las funciones del Comisario General, representantes, delegados, expertos e inspectores en la protección del patrimonio cultural.

Con respecto a la jurisprudencia emitida por la Corte Penal Internacional, solamente se cuenta con una sentencia relativa a la sanción del crimen de guerra realizado en perjuicio de bienes culturales. La sentencia es contra el Sr Admad Al-Faqi Al Mahdi, por la destrucción diez monumentos de carácter histórico- religioso durante el conflicto armado interno suscitado en Mali en el año 2012.

Es cuestionable la no investigación ni sanción de crímenes de guerra ni genocidios culturales por parte de la Corte Penal Internacional, organismo que no ha mostrado interés en la protección del patrimonio cultural de los pueblos.

Por su parte, las acciones desplegadas por organismos internacionales como la UNESCO, Consejo de Seguridad y el Comité para la protección de bienes culturales han sido meramente pasivas e informativas, sin generar una contundencia práctica en la protección



integral y amparada en los Derechos Humanos de los bienes culturales. Esta protección se considera indispensable para el respeto de los bienes culturales, la identidad y memoria colectiva de los pueblos, los cuales son esenciales para el derecho de los pueblos.

Referencia bibliográfica:

Leandro White, Thamara. La protección del patrimonio cultural en situaciones de conflicto. Tesis de Licenciatura en Derecho, Facultad de Derecho, Universidad de Costa Rica. San José, Costa Rica. 2019. xi y 311.



Implicaciones prácticas y efectos del arbitraje en la Reforma Procesal Laboral.

Postulante: Carolina Hidalgo Zamora y María José Soto Gutiérrez.

Tribunal Examinador:

Presidente: Marco Durante Calvo.

Informante: Rolando Vega Robert.

Lector: Mauricio París Cruz.

Lector: Julia Varela Araya.

Integrante: Fabiola Cantero Acosta.

Fecha de Defensa Pública: Jueves 28 de febrero del 2019.

Palabras Claves: Arbitraje, RAC, Derecho Laboral, Reforma Procesal Laboral.

Abstract:

General objective

Investigate the Labor Code's approach regarding the arbitration as an alternate solution of collective and individual legal conflicts in Costa Rica, through its effects and implications.

Justification

From the existence and interaction of different actors in society, with different interests and points of view, these have been exposed to having conflicts. Given the possibility of generating conflicts, human beings have developed systems for their resolution, trying to work in the best way possible, in compliance with guarantees and rights that have also been developed throughout the evolution of society.

The regulation on the alternative resolution of conflicts in Costa Rica is relatively recent. The RAC Act came into force on January 14, 1998, only 20 years ago, a short time for a legal framework in which its most important laws date even before the current Political Constitution, as the Labor Code came into force in 1943. The RAC Act emerged as an effort of the Supreme Court of Justice that went through the need for a paradigmatic change in the resolution of conflicts to reduce the level of State interference in these and facilitate access to justice.

The RAC Act introduced in Costa Rica the possibility of resolving conflicts through alternative mechanisms to the judicial process with the aim of promoting a culture of dialogue and peace.

From that moment, the different actors such as the Judicial Branch, Ministry of Labor and



Social Security, Ministry of Justice and Peace have worked for the promotion and implementation of this Law in different areas. These efforts have been made at a public and private level, with the objective of generating those spaces for the peaceful resolution of conflicts. Among these can be named: Private RAC Centers, Houses of Justice, Arbitration and Mediation Center (CAM) of the Bar Association, among others.

The Labor Procedural Reform has not been the only norm that has modified the vision and implementation of Labor Law in this country, since on February 20, 2018 the Regulation for the Settlement of Labor Legal Conflicts came into force. This regulation, in accordance with its article 2, governs the processes of resolution of legal disputes that are processed by the RAC Units of the MTSS, the integration of the list of arbitrators that will maintain the MTSS and the authorization and operation of all the RAC Centers.

The institutional system related to the alternative resolution of labor conflicts has been modified, now the private centers in which you want to carry out arbitration need an authorization issued by the MTSS. This is based upon the articles 613, 635 and 658 of the Labor Code, 71 and 72 of the RAC Act and the Political Constitution.

Methodology

This Final Graduation Work is carried out based on an investigation of bibliographical sources, mainly in the exhaustive reading of Law N ° 9343 and of the Regulation for the Solution of Labor Legal Conflicts. Based on this analysis, its content is related to the RAC Act, in order to find points of convergence between them and from there to start with an analysis of alternative dispute resolution measures, specifically arbitration.

To find the best possible information, the interview was used as an instrument. Through structured questions and free response it is possible to identify the practical implications of arbitration. Likewise, assistance to conferences given by experts in the subject were used as research tools.

Hypothesis

The Labor Procedural Reform introduced changes in the treatment of alternative conflict resolution. Arbitration is one of those mechanisms that received reforms with the objective of dejudicializing justice, decongesting the Judicial Power and guarantee better access to justice promptly and effectively, although these have not been accomplished in a proper manner as the legislator was expecting.

Hallazgos principales:

El arbitraje en la Reforma Procesal Laboral constituye una novedosa forma de resolución alterna de conflictos y esto obedece a un intento del legislador por dotar a trabajadores y a patrones de otro medio para la resolución de sus conflictos laborales. Se pretendió





generar una descongestión del sistema judicial, pero este objetivo no ha sido alcanzado. Ninguna controversia laboral ha sido sometida a arbitraje.

La falta de interés por el arbitraje se puede atribuir a las razones que las personas entrevistadas proporcionaron: vacíos legales en el Código de Trabajo, es un proceso costoso, no ha habido suficiente divulgación al respecto entre patronos y trabajadores por parte de sus abogados o por parte de entidades encargadas como el MTSS y todavía hay desconfianza cuando se enfrenta un proceso arbitral con un proceso ordinario judicial.

El arbitraje laboral no solamente requiere de una capacitación técnica y de recursos económicos, sino también de un cambio cultural y paradigmático en los trabajadores, los patronos y en general a nivel nacional. Una de las razones a la cual se le puede atribuir el relativo fracaso del arbitraje hasta el momento es el desconocimiento general que se tiene sobre este medio RAC.

No todos los Centros RAC Privados que atienden materia laboral ofrecen el servicio de arbitraje, debido a un sentimiento de incertidumbre con respecto a este medio de resolución alterna de conflictos. Algunos Centros RAC Privados han tenido que tomar la decisión de no ofrecer el servicio de arbitraje hasta tanto no se completen algunos vacíos legales presentes en el Código de Trabajo.

El Fondo de Apoyo a la Solución Alternativa de Conflictos, creado en la Ley Nº 9343, no se ha desarrollado más allá de su mención en la norma y la redacción del reglamento que lo regula. El reglamento del Fondo existe y está terminado, está pendiente el visto bueno de los órganos técnicos para proceder con su aprobación en Corte Plena y su publicación. Es vital que dicho Fondo alcance la solidez necesaria para cubrir los gastos de los honorarios cuyo pago corresponde al trabajador. El trabajador que califique, conociendo que no tendrá que desembolsar ningún monto para costear los honorarios del árbitro o árbitros que conozcan de su caso, pareciera que cambiará su concepción del arbitraje y sería más probable que opte por esta vía para someter sus conflictos laborales de carácter jurídico. Por lo tanto, el FASAC debe ser una prioridad en agenda nacional.

El arbitraje no está siendo capaz de serlo porque el laudo no brinda la eficacia para ello necesaria. El sistema de impugnación del laudo resulta contradictorio, sigue dependiendo de un estamento jurisdiccional. La Sala Segunda puede provocar un impacto importante en la ejecución de este, atrasando así la finalización definitiva del conflicto, lo cual pareciera estar habilitado en el Código. Es este uno de los aspectos que separa al arbitraje del proceso judicial ordinario: la rapidez con la cual se puede entrar en la fase de ejecución del laudo.



Análisis crítico del efecto psicoactivo diferencial del consumo de drogas (Cocaína, Marihuana y L.S.D. en el comportamiento humano y su influencia en la Actio Libera in Causa, en el ámbito jurídico costarricense.

Postulante: Heidy Cáseres Corea.

Tribunal Examinador:

Presidente: Lic. Daniel Baltodano Mayorga.

Informante: Msc. Gerardo R. Alfaro Vargas.

Lectora: Licda. Lucila Monge Pizarro (Ausente).

Lector: Lic. Jonathan Pérez Rocha.

Integrante: Lic. Célimo Fuentes Vargas.

Fecha de Defensa: Viernes 1 de Marzo del 2019.

Palabras Claves: Actio Libera in Causa, Consumo de sustancias psicoactivas, Marihuana, LSD, Cocaína. Responsabilidad penal.

Abstract:

In Costa Rica, in recent years the consumption of marijuana and cocaine has increased, mostly by the young population, where the age of onset according to the data released by the Institute of Alcoholism and Drug Dependence (2014) is early, that is to say, from the eleven years. In the same sense, the L.S.D (lysergic acid) in comparison with such mentioned drugs does not have a high consumption by this sector of society, but, if it is one of the drugs quoted by the young population in the last two decades.

Faced with this problematic situation before, it is studied to determine if in the commission of an offense the imputation of the same under the legal figure of the Actio Libera in Causa, should be considered in the juridical criminal foundation the differential psychoactive effect of the consumption of these drugs (marijuana, cocaine and LSD) in human behavior.

As a general objective, it is proposed to critically analyze the differential psychoactive effect of drug use (cocaine, marijuana, L.S.D) on human behavior and its influence on the Actio Libera in Causa, in the Costa Rican legal field.

To achieve the objectives of the research, a qualitative approach was used, since two in-depth variables were analyzed, both the psychoactive effect different from the consumption of drugs (marijuana, cocaine and LSD) in human behavior and the Actio Free in Cause. Therefore, to obtain the result is conditioned to the descriptive, explanatory



cross-sectional method, is based on the analysis of the main theories, jurisprudence and regulations of the actio libera in cause. Likewise, the investigative dynamics of the last years of the psychoactive effect different from the consumption of said drugs and such juridical figure. In addition, five interviews are conducted with different professionals with knowledge of both variables.

Hallazgos principales:

Uno de los principales hallazgos es que el origen de la expresión actio libera in causa no es consensuado a nivel doctrinal. Además, desde la política criminal se buscó una solución para resolver aquellas situaciones cuando una persona en estado de embriaguez cometía un ilícito. Luego, para imputar una sanción a nivel doctrinario se plantean cuatro modelos para la sanción de una persona cuando causa voluntariamente una perturbación de la conciencia con el propósito de cometer un delito. Se encontraron: el modelo de la tipicidad, del injusto típico o de imputación ordinaria, el modelo de la excepción o de la imputación extraordinaria, el recurso a la similitud de la teoría mediata y por último, el modelo de la provocación relevante.

A nivel normativo se encontró que a partir de 1971 el legislador costarricense, decidió que no solamente se debía hacer una elección de tipo político criminal con respecto al consumo de alcohol, cuando el agente lo utiliza con el fin de provocar una perturbación para causar una eximente de responsabilidad penal, sino también decide introducir “o de sustancias enervantes”.

Se determinó que los costarricense desde los 90, hubo un aumento en el consumo de drogas, entre las cuales la marihuana, la cocaína. El L.S.D. no lo fue sino hace algunos pocos años.

En cuanto a las entrevistas, se determina que la Marihuana, Cocaína y L.S.D en el mercado, es decir, fuera de los controles sanitarios, pueden tener un grado de toxicidad más alto debido a que los componentes son alterados por otras sustancias para mezclar, se pueden ofrecer a nombre de alguna de estas sustancias y sean transgénicas, o realmente no lo sean. También, se debe de tomar en consideración que el efecto del consumo va a depender de la dosis, la genética, el ambiente, la vía de administración. También la reacción o el efecto son individuales.

Por ende, la realidad nacional del consumo de drogas en los últimos años ha evolucionado más rápido que la normativa, y con esto se refiere a la regulación de la actio libera in causa en el artículo 42 del Código Penal, que aún mantiene el empleo accidental o involuntario de sustancias enervantes, donde dicho término ha sido superado según las investigaciones recientes. Por ende, de cara al efecto psicoactivo diferencial del consumo de marihuana, cocaína y L.S.D en el comportamiento humano, ante la fundamentación jurídico-penal



para sustentar la imputación ante los supuestos bajo la figura jurídica de la Actio Libera in Causa, se debe de considerar que no hay relación científica de droga-delito. Sino que la voluntad y la cognición por la ingesta puede provocar o no una perturbación y no necesariamente con el fin de delinquir.

Referencia bibliográfica:

Cáseres Corea, Heidy. "Análisis crítico del efecto psicoactivo diferencial del consumo de drogas (Cocaína, Marihuana y L.S.D. en el comportamiento humano y su influencia en la Actio Libera in Causa, en el ámbito jurídico costarricense". Tesis de Licenciatura en Derecho, Facultad de Derecho. Universidad de Costa Rica. Liberia, Costa Rica, 2019. i y 123.



REPRESENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS MENORES DE EDAD EN LOS PROCESOS DE CUSTODIA EN EL SISTEMA JUDICIAL COSTARRICENSE.

Postulante: Ana María Barquero Valerín.

Tribunal Examinador:

Presidente: William Bolaños Gamboa.

Informante: Alberto Jiménez Mata.

Lector: Sofía Cordero Molina.

Lector: Ilse Díaz Díaz.

Integrante: Ileana Palma Porras.

Fecha de Defensa Pública: Viernes 1 de marzo 2019.

Palabras Claves: Representación, participación, menores de edad, custodia, derecho de familia, capacidad progresiva, derecho procesal, defensor del menor, abogado del menor, responsabilidad parental, patria potestad, participación personas menores de edad.

Abstract:

This research aims to visualize and define the scope of representation and the development of the participation of minors in custody processes, in which at present are nothing more than an object of the process and there is no respect for the interests of the child and his right to be heard.

Today, the family law is undergoing changes with the emergence of the Family Procedural Code project, which promotes the figure of the minor as a subject of law and as an active part of the process. This is to change the more patrimonial perspective that arises from the Civil procedural code and is moved to a more focused perspective on social relations in which the procedures established in the Costa Rican system are developed.

Argentina and Spain, are countries that serve as a reference to encourage the participation of minors, and also encourage the figure of the child advocate, to provide the tools suitable for children and adolescents, so that their Pretensions, claims and rights are the priority of both the parents or guardians and the judge, the defender either financed by the State or by the people interested in the process.

Hallazgos principales:

Esta investigación tiene como objetivo visualizar y definir cuál es el alcance de la representación y el desarrollo de la participación de las personas menores de edad en procesos de custodia, en los cuales en la actualidad no son más que un objeto del proceso



y no existe un respeto al interés superior del niño y su derecho a ser escuchados.

En la actualidad el Derecho de Familia, esta sufriendo cambios con la aparición del Proyecto del Código Procesal de Familia, que impulsa a la figura del menor de edad como sujeto de derecho y como parte activa dentro del procesos. Esto viene a cambiar la perspectiva más patrimonial que surge del Código Procesal Civil y se pasa a una perspectiva más enfocada en las relaciones sociales en las que se desenvuelven los procedimientos establecidos en el sistema costarricense.

Argentina y España, son países que sirven de referencia para fomentar la participación de las personas menores de edad, y además fomentan la figura del defensor del menor de edad, para entregar las herramientas idóneas a los niños, niñas y adolescentes, para que sus pretensiones, reclamos y derechos sean prioridad tanto por los padres o tutores como por el juez, el defensor ya sea costeado por el Estado o por las personas interesadas en el proceso.

Referencia bibliográfica:

Barquero Valerín, Ana María. Representación y Participación de las personas menores de edad en los procesos de custodia en el sistema judicial costarricense. Tesis de Licenciatura en Derecho, Facultad de Derecho. Universidad de Costa Rica. San José, Costa Rica. 2019. X. 91.



La protección de los derechos fundamentales en el derecho comunitario: un análisis comparativo entre la experiencia de la Unión Europea y el Sistema de Integración Centroamericana.

Postulante: Max Romeo Viana Guzmán.

Tribunal Examinador:

Presidente: Dr. Enrique Ulate Chacón.

Informante: Dr. Haideer Miranda Bonilla.

Lector: Dra. Ariana Macaya Lizano

Lector: Msc. Melissa Salas Brenes.

Integrante: Msc. Frank Harbottle Quirós.

Fecha de Defensa Pública: Martes 12 de Marzo del 2019.

Palabras Claves: derecho comunitario, derechos fundamentales, derechos humanos, derecho constitucional, pluralismo jurídico, tutela multinivel, Unión Europea, Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, Tribunal de Justicia de la Unión Europea, Organización de Estados Centroamericanos, Sistema de Integración Centroamericana, Corte Centroamericana de Justicia, tradiciones constitucionales, patrimonio constitucional.

Abstract:

El trabajo de investigación trata la temática de la protección de los derechos fundamentales en el derecho comunitario, cuales son las formas en que se manifiesta la tutela de estos en la Unión Europea y el Sistema de Integración centroamericana; a su vez realiza un estudio de derecho comparado en el proceso de integración centroamericana identificando el patrimonio constitucional centroamericano y recopilando el mismo en un proyecto de Carta centroamericana de derechos fundamentales.

Hallazgos principales:

En la investigación, se identifican las características particulares de la tutela de los derechos fundamentales en el derecho comunitario, las cuales parten de los principios, las relaciones que se tutelan y la forma en cómo se construyen los derechos en los procesos de integración. Además, se identificaron dos modelos de tutela comunitaria de los derechos fundamentales, uno concentrado, caracterizado por la existencia de instrumentos de hard law y mecanismos judiciales para garantizar la protección (caso de la UE); y un modelo difuso, caracterizado por instrumentos jurídicos de diferente valor, y la ausencia de mecanismos judiciales concretos para la protección de los derechos humanos (caso del SICA).

Partiendo de la realidad del SICA, la investigación se ha planteado la necesidad de una



carta de derechos fundamentales en la integración centroamericana, ello de cara a que el sistema pueda migrar de un modelo de tutela disperso a uno concentrado. Para ello, parte de la investigación, también se centró en la realización de un estudio de los órganos e instituciones del SICA que podrían intervenir en el proceso de creación de la carta; y en un estudio de derecho comparado a nivel del SICA que tomo como base, las constituciones de los Estados miembro, instrumentos jurídicos comunitarios y la jurisprudencia de la Corte Centroamericana de Justicia. Este estudio identifico seis grandes grupos de tradiciones constitucionales, los cuales se centran en temas como: dignidad, libertad, solidaridad, igualdad, ciudadanía y justicia; estos grupos fueron recopilados dentro de un proyecto de Carta Centroamericana de Derechos Fundamentales.

Referencia bibliográfica:

Viana Guzmán, Max Romeo. La protección de los derechos fundamentales en el derecho comunitario: un análisis comparativo entre la experiencia de la Unión Europea y el Sistema de Integración Centroamericana. Tesis de Licenciatura en Derecho, Facultad de Derecho. Universidad de Costa Rica. San José, Costa Rica. 2019. xi. 260.



Análisis del delito de fraude a la Hacienda pública: Una aproximación desde el Derecho penal y el Derecho tributario.

Postulantes: Luisana Apéstegui González y Ana Eugenia Guillén Arguedas.

Tribunal Examinador:

Presidente: Dr. Ricardo Salas Porras.

Informante: MSc. Ilse Mary Díaz Díaz.

Lector: Dr. Manuel Rojas Salas.

Lector: Lic. Federico Torrealba Navas.

Integrante: MSc. Randall Oquendo Murillo.

Fecha de Defensa Pública: Miércoles 20 de marzo de 2019.

Palabras Claves: Derecho penal. Derecho tributario. Hacienda pública. Defraudación fiscal. Obligado tributario. Evasión fiscal. Elusión fiscal. Delitos tributarios. Jurisdicción penal de Hacienda. Derecho penal tributario.

Abstract:

This investigation analyzes the crime of tax fraud from the perspective of Criminal Law and Tax Law. In order to do this, it was necessary to review the principles governing both branches of Law as well as Economic Criminal Law and Criminal Tax Law. Likewise, the crime under study was examined based on the theory of crime as well as its normative location and concordance. Finally, the criminal type was evaluated from comparative law, for which Spanish, Argentine and Uruguayan legislation was studied. As a conclusion, it was determined that wording of the crime was in accordance with the criminal technique and problems of application were detected during the criminal process. For which it is recommended that the judges have knowledge in the criminal and tax area as well as make use of technical reports issued by judicial experts. Also, recommendations were made to improve the application of the penal type, such as lowering the penalty and imposing accessory penalties, as well as regulating complementary rules. Finally, a reflection was made regarding the lack of information about the object of study in the national environment, which probably has an inference with the poor application of the crime under study.

Hallazgos principales:

Se analizó exhaustivamente el delito de fraude a la Hacienda pública, tipificado en el artículo 92 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios en la legislación tributaria-penal costarricense. Esto, con el fin de verificar si el mismo cuenta con una redacción que desde el punto de vista técnico penal no presenta falencias. Para cumplir con esta



finalidad, se desarrolló los principios que rigen el Derecho Penal, Derecho Tributario, Derecho Penal Económico y Derecho Penal Tributario. Posteriormente, se desmenuzó el tipo penal, desde su ubicación normativa y su concordancia con otras normas así como desde la perspectiva de la teoría del delito. Por último, se hizo un análisis de Derecho comparado, con los delitos regulados en España, Argentina y Uruguay en comparación con el tipo penal costarricense. Se concluyó que se confirmó la hipótesis propuesta, pues efectivamente el delito de fraude a la Hacienda pública, cuenta con una redacción que desde el punto de vista técnico penal no presenta falencias. Dicha conclusión, lleva a pensar que los obstáculos de aplicación se generan en el proceso penal. Se considera fundamental contar con jueces con una formación penal – tributaria, ya que al ser una norma penal en blanco, los jueces deben de comprender todos los elementos de la relación jurídico-tributario y los delitos que se generan por el incumplimiento de obligaciones por parte del contribuyente dentro de esta. Así como, contar con la participación de peritos expertos que puedan rendir informes técnicos, para contar con elementos adicionales a los que presenta la administración tributaria, así como tomar en cuenta los peritajes contables privados que aporten los imputados. De acuerdo con el estudio de Derecho comparado, se considera necesario ampliar algunos conceptos y elementos, como los siguientes: a) incluir parámetros para la imputación a representantes legales, asesores, administradores, por su comprobada vinculación a la comisión del delito y no solo por su cargo; b) establecer una pena menor, que permita la ejecución condicional de la pena, y complementarla con penas accesorias como la prohibición de obtener beneficios fiscales y/o participar en concursos de licitaciones públicas por cierto lapso de tiempo. Asimismo, se determinó que la no aplicación en la práctica del tipo penal del 92 del CNPT, desnaturaliza la aplicación del Derecho penal, pues se utiliza entonces como un mecanismo de presión y como medio para obtener el pago por parte de la Administración Tributaria. Se hace una mención a la falta de información y dogmática que se echa de menos en la realidad nacional. Esta falta de medios de información en nuestro medio, se ve reflejado en la falta de jurisprudencia y datos estadísticos sobre el tipo penal en estudio y, el probable desconocimiento de la figura penal en los operadores del Derecho.

Referencia bibliográfica:

Apéstequi González, Luisana; Guillén Arguedas, Ana Eugenia. “Análisis del delito de fraude a la Hacienda pública: Una aproximación desde el Derecho penal y el Derecho tributario”. Trabajo de investigación para optar por el grado de Licenciatura en Derecho, Facultad de Derecho. Universidad de Costa Rica. San José, Costa Rica. 2019, ix y 276.



El financiamiento por terceros frente a la cautio judicatum solvi (caución en costas) en el arbitraje internacional comercial y de inversión.

Postulante: Felipe Volio Soley.

Tribunal Examinador:

Presidente: Dr. Haideer Miranda Bonilla.

Informante: Msc. Anayansy Rojas Chan.

Integrante: Msc. Juan José Obando Peralta.

Integrante: Lic. Alberto Fernández López.

Integrante: Lic. Federico Torrealba Navas.

Fecha de Defensa Pública: Miércoles 27 de marzo del 2019.

Palabras Claves: financiamiento por terceros, third party funding, acuerdo de financiamiento, cautio judicatum solvi (caución en costas), medidas cautelares en el arbitraje internacional, arbitraje internacional comercial, arbitraje de inversión, conflictos de interés, situación financiera inestable.

Abstract:

Third-party funding promotes access to justice and represents a healthy alternative for companies that do not want to invest their liquidity in legal costs. The presence of a third-party funder during the arbitral procedure may give rise to conflicts of interest with the arbitrators. Furthermore, some arbitral tribunals have considered the presence of a third-party funder in security for costs decisions. Security for costs, however, is an exceptional interim measure that should only be granted in very serious circumstances. The presence of a third-party funder should not be considered as an exceptional circumstance for a security for costs order.

Hallazgos principales:

El financiamiento por terceros no configura como una circunstancia excepcional para la concesión de una cautio judicatum solvi. Para el otorgamiento de esta medida cautelar, tiene que haber circunstancia graves como que la empresa esconda bienes, provoque deliberadamente su insolvencia, o tenga un historial previo de incumplimiento de laudos arbitrales. El financiamiento por terceros no es una circunstancia grave y representa, en cambio, una alternativa saludable para las empresas que opten por no invertir su liquidez en costas legales.

Referencia bibliográfica:





UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA



Volio Soley, Felipe. El Financiamiento por Terceros frente a la cautio judicatum solvi en el arbitraje internacional comercial y de inversión. Tesis de Licenciatura en Derecho, Facultad de Derecho. Universidad de Costa Rica. San José, Costa Rica, 2019.





Autogestión del derecho autoral y conexo de las producciones audiovisuales y musicales en Costa Rica. Una mirada al Derecho español.

Postulante: Gustavo Adolfo Wattson Sánchez.

Tribunal Examinador:

Presidente: Dr. Ricardo Salas Porras.

Informante: MSc. Federico Chacón Loaiza.

Lector: Lic. Esp. Pedro Cháves Corrales.

Lector: Dra. Nuria Zúñiga Cháves.

Integrante: MSc. Juan Bautista Solís Álvarez.

Fecha de Defensa Pública: Viernes 1 de marzo del 2019.

Palabras Claves: Autogestión. Autogestión de derechos de autor. Autogestión autoral. Alternativas de autogestión. Opciones de autogestión. Gestión en línea. Gestión colectiva de derechos de autor. Asociación Costarricense de autores y compositores musicales. Obras musicales. Obras audiovisuales. Asociación Costarricense de la industria fonográfica y afines. Páginas web. Licenciamiento creative commons. Safe creative. Jamendo. Ucc.

Abstract:

The topic of this final research graduation work is the following:

“Self-management of the copyright and co-annexes of the musical and audiovisual productions in Costa Rica. “A look to the Spanish rights” It is divided into four different chapters that are described on detail now.

In the chapter I, there is a close historical approach to understand better the different phases of the rights of the authors and coannexes rights until getting to the stage of international recognition, and it is established some necessary conceptual delimitations to comprehend the general aspects of the author rights and co-annexes of musical and audiovisual productions.

Chapter II presents the management of the copyright and coannexes in general that turns out to be applicable to the musical and audio-visual productions. As part of the premise, that there exist different ways to be effective the management of the author rights and between them there are two: the first one is related to the traditional collective management of the rights of the author and in this sense can be seen how this is configured, which agents are involved in such a management, against and in favor arguments, likewise the advantages and disadvantages that can carry out in such a form of management for the headlines and users; the second is about the self-management of the



author rights as an emerging alternative for the authors and other headlines of rights, firstly studying how the management is configured, the technological measures, different options that can be considered of self management, likewise the possible advantages and disadvantages for both the headlines of the rights as for those users.

Consequently, within the chapter III a study has been taken about how to do effective the management of the producer rights in Spain with a special consideration to the musical and audio-visual works, how are configured the different management possibilities of the rights in that country, in attention to the forms that were beheld by the Spanish legislator and its reach in order to visualize the reasons why some limitations are added to the individual management that are not found anywhere in the Costa Rican laws procedures. In this sense, it is analyzed the “Revised Text of the intellectual property law as a framework of constant reform in Spain.

On the other hand, within the chapter IV, it is firstly evaluated the efficiency of the management of the rights in the same way it is actually configured in Costa Rica. In this sense, it is done an analysis of the distinct regulations, there stands out the law of the copyright and co-annexes rights and its guidelines, thus the law of the observance for the intellectual property rights and it is compared with the Spanish regulation about this matter.

Finally, taken from the normative analysis and the presumptuous detailed facts-in which it is proved that the main qualified of the authorship rights and those connected of facto are already using options of self-management for those related to are now allowed in Costa Rica, therefore there has not been found any contributing factor that avoids the exploitation of the works in any of the forms and there is only one voluntary collective regime of selfmanagement. Nevertheless, previous confrontation of the Spanish normative with the Costa Rican one, it is observable that the legal precepts are inadequate, they are insufficient to provide from legal security to the main qualified that intend to self-manage their own rights.

Hallazgos principales:

Se determina que la autogestión de los derechos autorales y conexos se da cuando el autor o el titular de los derechos decide gestionar por sí mismo o a través de otros medios diferentes a la gestión colectiva tradicional. Se establece que la autogestión es posible en Costa Rica, ya que no se encuentra ninguna prohibición establecida en el ordenamiento jurídico costarricense tendiente a impedir la explotación de las obras en cualquier forma y solamente existe un régimen de gestión colectiva voluntaria. Además, lo anterior se reafirma con los supuestos de hecho destacados en los que se comprueba que los titulares de facto están autogestionando los derechos sobre sus producciones. Sin embargo, se observa que el legislador español, a diferencia del costarricense –que en ningún caso



limita la gestión individual de los derechos autorales y conexos– determinó que la gestión de ciertas modalidades de explotación de los derechos autorales y conexos deben ser de gestión colectiva obligatoria por la imposibilidad práctica o enorme dificultad que implicaría una gestión individual por parte del titular de los derechos y atendiendo a un principio de protección económica de las creaciones. Además, de la confrontación de la normativa española con respecto a la costarricense se observa que los preceptos legales son inadecuados, insuficientes para proveer de seguridad jurídica a los titulares que deseen autogestionar sus derechos. En consecuencia, se establece que debe revisarse el marco normativo costarricense, bajo el entendido de que la normativa fue creada en un contexto histórico muy distante de la realidad actual y la autogestión de los derechos, que se efectúa en demasía dentro del entorno “online” o en línea debe encontrar una regulación más actualizada y moderna, que sea eficaz y realmente se constituya como un instrumento jurídico que potencie al sector creativo costarricense



Derecho de la ancianidad en Costa Rica: Constitución de nuevos derechos y garantías a partir del estudio de Derecho de Familia costarricense y el Derecho Comparado.

Postulantes: José Abraham Bonilla Somarribas y Grettel Villalobos Molina.

Tribunal Examinador:

Presidente: Dra. Jessica Girón Beckles.

Informante: Msc. Alberto Jiménez Mata.

Lector: Msc. Melissa Salas Brenes.

Lector: Dr. Gonzalo Monge Núñez.

Integrante: Dra. Anahí Fajardo Torres.

Fecha de Defensa Pública: Lunes 25 de marzo del 2019.

Palabras Claves: Derecho de familia, Derechos Humanos, Derecho comparado, Derecho de la adultez, Derecho de la vejez, Ancianidad, Persona adulta mayor, Familia, Estado.

Abstract:

The growth of the older adult population in the country places the need for regulations for this population as a need, the InterAmerican Convention on the Elderly obliges the states parties to create rules of domestic law and one way to do this is through the family law and the family for being the first social network of the elderly person. But, what is the role of the family in protecting the rights of their elderly relatives? Does family law have the necessary mechanisms to defend the rights of that age group? The thesis tries to answer these questions.

Hallazgos principales:

Las conclusiones más importantes de la investigación son en respuesta al objetivo principal y a la hipótesis planteada fueron que el derecho de familia, los derechos humanos y el derecho comparado sí pueden contribuir de manera conjunta para desarrollo del derecho de la vejez.

Sin embargo, como se encuentra el derecho de familia en este momento y las protecciones de persona adulta mayor no existe una protección efectiva del adulto mayor, queda al descubierto toda la parte familiar que puede contribuir a que la Persona adulta mayor pueda tener un envejecimiento exitoso.

Una de las formas de potencializar su desarrollo y protección ha sido identificar cuáles son



algunos de sus derechos más importantes y el tratamiento de estos por los tribunales del país, aun así, la doctrina y jurisprudencia son escuetas en el país, no en vano se dice que son temas novedosos, por lo que su tratamiento debe darse más allá de las aulas universitarias y verlo palpado en normativa, jurisprudencia y legislación que cobije a dicha población.

La propuesta inicial fue la de valorar en forma macro como se ve la persona adulta mayor en su conjunto, dándonos cuenta de que, así como se protege a la niñez, a la mujer y otros grupos vulnerables, la persona adulta mayor si bien es cierto tiene su ley, debe nutrirse de otras ramas del derecho, ya que el Derecho de Familia no responde per se a todas sus demandas.

Por lo anterior intentar crear un interés superior de la Persona adulta mayor es vital para tratar la vulnerabilidad, sus vivencias, experiencia y necesidades de forma específica, ya que los mitos y estereotipos que rodean a la vejez no dejan que se desarrolle de manera correcta la persona adulta mayor.

Se puede decir que, a través del Derecho Comparado, Costa Rica puede nutrirse de perspectivas de otras legislaciones y traerlas desde un punto de vista de realidad nacional, todo ello puede realizarse mediante el Consejo de la Persona Adulta Mayor, no está de más observar si existen otras propuestas y adaptarlas al país.

Referencia bibliográfica:

Bonilla Somarribas, José Abraham; Villalobos Molina, Grettel. Derecho de la ancianidad en Costa Rica: Constitución de nuevos derechos y garantías a partir del estudio de Derecho de Familia costarricense y el Derecho Comparado. Tesis de Licenciatura en Derecho, Facultad de Derecho. Universidad de Costa Rica. San José, Costa Rica. 2019. xii y 197



Excepción de Orden Público Internacional: Determinación mínima de su contenido mediante la aplicación del control de convencionalidad.

Postulante: Nathalia Ulloa Castillo.

Tribunal Examinador:

Presidente: Dr. Jorge Sáenz Carbonell.

Informante: MSc. Juan José Obando Peralta.

Lector: Dr. Gonzalo Monge Núñez.

Lector: Dr. Carlos Estrada Navas.

Integrante: Lic. Federico Torrealba Navas.

Fecha de Defensa Pública: Jueves 28 de marzo de 2019.

Palabras Claves: Control de convencionalidad, drittwirkung, derecho internacional privado y derechos humanos, excepción de aplicación a ley extranjera, orden público internacional, ordre public, public policy, segundo salto de la norma de conflicto.

Abstract:

The public policy clause operates on a discretionary basis by the justice operators, without yet existing an objective parameter which might support the task of concretizing its content. Considering that human rights are per se principles included in and shaping such content, it is possible to determine the need to carry out a conventionality test when analyzing the admissibility of the public policy clause.

Hallazgos principales:

Se logró comprobar que para determinar si la aplicación del derecho extranjero conduciría a resultados contrarios al orden público internacional de Costa Rica, sería necesario realizar en primer lugar un análisis de convencionalidad de acuerdo con la doctrina de control de convencionalidad de la CorteIDH.

Adicionalmente, se comprobó que este análisis de convencionalidad puede realizarse no únicamente en el análisis de admisibilidad de la excepción del orden público internacional, sino también en la aplicación directa de la norma de conflicto mediante la tesis alemana de los “dos escalones”. Esto se pudo comprobar al haber satisfactoriamente propuesto una fórmula de aproximación no restrictiva del contenido del orden público internacional mediante la aplicación del control de convencionalidad en el análisis de admisibilidad de la excepción a la aplicación de la ley extranjera, en el caso de la República de Costa Rica.

Asimismo, este análisis al ser abordado desde la perspectiva del bloque de integración



jurídico de varios Estados, puede ser utilizado como aporte doctrinario en el derecho comparado. De igual forma, mediante la teoría de *Drittwirkung* se logró representar una de las fuentes del contenido del orden público internacional, y particularmente su funcionamiento de acuerdo con las disposiciones actuales de la figura de control de convencionalidad difuso. Por último, se lograron desarrollar casos hipotéticos en donde resultó plausible la concretización del contenido del orden público internacional mediante la aplicación del control de convencionalidad, un caso desde la óptica del derecho de familia y otro del derecho de sucesiones.

La comprobación de todo lo anterior se logró mediante la utilización de la más especializada y actual doctrina comparada de países en donde el derecho internacional privado ha venido en constante evolución. Se pudo así relacionar áreas del derecho antes desconectadas como los derechos humanos y el derecho internacional privado.

Esto permitió, arribar a conclusiones de suma importancia para el país que permitirían no solo su adaptación a la realidad del siglo XXI en cuanto al tratamiento de las situaciones privadas internacionales, sino también para evitar la posible responsabilidad internacional que surgiría de la violación de derechos humanos de quienes interactúen con el territorio nacional. Se ha demostrado entonces, que utilizar el control de convencionalidad es esencial también para los jueces que analicen casos de derecho internacional privado a través de la aplicación de la excepción del orden público internacional.

Con ello, las soluciones de derecho aplicable, no dependerán ni de la estrictez de la norma de conflicto ni de las disposiciones meramente internas, sino del conjunto de valores y principios esenciales para Costa Rica adaptados al entorno del Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Esto permite mejorar la protección de las personas y sus derechos fundamentales en el contexto global de mejor forma y representa una importante innovación para el derecho internacional de Costa Rica.

Referencia bibliográfica:

Ulloa Castillo, Nathalia. Excepción de orden público internacional: Determinación mínima de su contenido mediante la aplicación del control de convencionalidad. Tesis de Licenciatura en Derecho. Facultad de Derecho, Universidad de Costa Rica. San José, Costa Rica, 2019. vii y 90.



LA REELECCIÓN DE MAGISTRADOS EN LA DEMOCRACIA COSTARRICENSE. ANÁLISIS DE LA INAMOVILIDAD DE JUECES CONSTITUCIONALES EN EL DERECHO COMPARADO.

Postulante: Luis Alfredo Galo Rodríguez y Francisco Javier Valenciano Rodríguez.

Tribunal Examinador:

Presidente: MSc. Tatiana Rodríguez Herrera.

Informante: Dr. Andrés González Porras.

Lector: MSc. Luis Mariano Argüello Rojas.

Lector: Dr. Jorge Córdoba Ortega.

Integrante: Lic. Ruth Mayela Morera Barboza.

Fecha de Defensa Pública: Viernes 05 de abril del 2019.

Palabras Claves: Magistrados, reelección, reelección automática, inamovilidad, elección, reposición, diputados, juez, democracia, independencia judicial, división de poderes, separación de funciones, derecho comparado, magistratura, Poder Judicial, Poder Legislativo.

Abstract:

This investigation analyzes the process by which Supreme Court Justices are elected and reelected by the Deputies, as well as the jurisprudence generated from this process. In addition, it addresses the immobility of the Supreme Court Justices and examines the election and reelection of said Justices within the comparative law.

As a result of this analysis, it is the considered opinion of the investigators that the actual process of election and re-election of Supreme Court Justices needs to be modified, thus they recommend a Constitutional reform of the articles 158 and 159.4.

Hallazgos principales:

Dentro de las principales conclusiones a las que se han arribado después de la realización del trabajo investigativo es que la forma de elegir y reelegir a los magistrados de la Corte Suprema de Justicia es por medio de la Democracia representativa debido a que es el mismo pueblo quien elige a los diputados de la Asamblea Legislativa y estos, a su vez, eligen, reponen y niegan la reelección de estos altos jueces. Por su parte, el procedimiento de reelección de los Magistrados se ve afectado por los vaivenes políticos, puesto que la Asamblea Legislativa es el órgano nacional con carácter político por excelencia.

Además, la entrevista para elegir al Magistrado debe ser más objetiva y supervisada por



especialistas en el derecho o en la materia a la que hace referencia la Sala a la cual concursa para el puesto. Dentro del procedimiento parlamentario se pudo detectar que la reelección de Magistrados, presenta problemas de vacíos normativos en cuanto al Reglamento de la Asamblea Legislativa, por lo tanto, es la Sala Constitucional la que por medio de su interpretación ha ayudado a solventar dichos vacíos, indicando que la elección y reelección de estos Magistrados comprenden supuestos distintos.

El Sistema de inamovilidad presenta ventajas en cuanto a la protección del principio de independencia judicial y por no exponer a los Magistrados a los vaivenes de la política cada vez se presente una reelección y desventajas por cuanto no se acopla al dinamismo jurídico y social, porque la jurisprudencia se estancaría y en cuanto al análisis del derecho comparado, se pudo comprobar que ninguno de los dos sistemas garantiza realmente la protección del principio de independencia judicial y de las intromisiones políticas.

Por todo lo anterior, se propone la reforma de los artículos 158 y 159, inciso 4 constitucionales para que se permita una única reelección y para que la edad mínima para iniciar en la magistratura sea de 45 años y no de 35 años; por último se propone la implementación y creación de una norma en el Reglamento de la Asamblea Legislativa para que se regule adecuadamente el procedimiento de reelección de Magistrados.

Referencia bibliográfica:

Galo Rodríguez, Luis A. y Valenciano Rodríguez Francisco J. "La reelección de magistrados en la democracia costarricense. Análisis de la inamovilidad de jueces constitucionales en el derecho comparado." Tesis de Licenciatura en Derecho, Facultad de Derecho, Universidad de Costa Rica. San José, Costa Rica. 2019.